

San Isidro, 28 de Diciembre de 2023

## INFORME TÉCNICO N° 000045-2023-SINEACE/CT-GG-DEA-PPA

<b>A</b>	:	<b>MARIA CLELIA ZAGAL HEREDIA</b> DIRECTORA DE DIRECCION DE EVALUACION Y ACREDITACION EN EDUCACION SUPERIOR Y TECNICO PRODUCTIVA
<b>De</b>	:	<b>PATRICIA IVANA PALOMINO ASUNCION</b> CT-DIRECCION DE EVALUACION Y ACREDITACION EN EDUCACION SUPERIOR Y TECNICO PRODUCTIVA
<b>Asunto</b>	:	Seguimiento de Acreditación del Programa de Estudios de Literatura y Lingüística del Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
<b>Referencia</b>	:	Expediente N° 0002248-2023 (28Setiembre2023)

En el marco del procedimiento de Seguimiento de las Acreditaciones emitidas o reconocidas por el Sineace y del documento de la referencia, se procede a dar cuenta sobre el seguimiento a la acreditación emitida por el Sineace del programa de estudios de *Literatura y Lingüística* (en adelante, el Programa) de la *Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa*.

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. Reglamento para la autoevaluación, evaluación externa y procedimiento de acreditación de programas e instituciones de educación superior y técnico-productiva<sup>1</sup>, (en adelante, el reglamento).
- 1.2. Guía técnica para la autoevaluación con fines de acreditación de instituciones educativas o programas de estudios y el seguimiento de las acreditaciones emitidas o reconocidas por el Sineace<sup>2</sup>, (en adelante, la guía técnica).
- 1.3. Modelo de Acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria
- 1.4. Resolución de Consejo Directivo N° 000057-2022-SINEACE/CDAH con la que otorga la acreditación al programa de estudios de Enfermería por el periodo de dos (2) años<sup>3</sup>.
- 1.5. Informe anual de seguimiento del programa de estudios Enfermería de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, remitido al Sineace mediante el expediente N° 0002248-2023 del del 28 de setiembre de 2023.

### II. SOBRE LA INSTITUCIÓN Y SU PROGRAMA DE ESTUDIOS

#### 2.1. Datos de la Institución educativa

<sup>1</sup> Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 000026-2021-SINEACE/CDAH y modificado con Resolución del Consejo Directivo N° 000092-2022-SINEACE/CDAH del 16 de diciembre de 2022.

<sup>2</sup> Aprobada por Resolución de Presidencia N° 00043-2023-SINEACE/P del 21 de marzo de 2023.

<sup>3</sup> Del 27 de agosto de 2022.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nombre:	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa		
Dirección sede:	Calle Santa Catalina Nro. 117 (Sede Principal)		
Región/Provincia/Distrito:	Arequipa/Arequipa/Arequipa		
Teléfono institucional:	54 204914	Página web:	<a href="https://www.unsa.edu.pe">https://www.unsa.edu.pe</a>
Resolución de licenciamiento o norma de creación (título habilitante) y modificatorias:	Resolución de Consejo Directivo N° 098-2018-SUNEDU/CD <sup>4</sup>	Fecha:	24 de octubre de 2018
Nombre del Rector(a):	Hugo José Rojas Flores		
Correo electrónico <sup>5</sup> :	<a href="mailto:hrojasf@unsa.edu.pe">hrojasf@unsa.edu.pe</a>	Teléfono:	54 237808

## 2.2. Datos del Programa de estudios

Nombre del programa de estudios:	Enfermería		
Resolución de licenciamiento o norma de creación (título habilitante) y modificatorias:	Resolución de Consejo Directivo N° 098-2018-SUNEDU/CD		
CUI (Código Único de Identificación):	2003000050036		
Denominación del grado:	Bachiller en Literatura y Lingüística		
Denominación del título:	Título profesional de Licenciado (a) en Literatura y Lingüística		
Modalidad(es) del programa:	Presencial		
Oferta autorizada:	SL01- P31 Avenida Independencia - Avenida Venezuela		
Nombre de la máxima autoridad del programa:	CLARET AURELIA CUBA RAIME		
Correo electrónico:	<a href="mailto:ccubar@unsa.edu.pe">ccubar@unsa.edu.pe</a>	Teléfono:	54229795

## III. SOBRE LA ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Modelo por el cual se acreditó:	Modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria
Resolución de acreditación	Resolución de Consejo Directivo N° 000057-2022-SINEACE/CDAH
Fecha de resolución	30 de mayo de 2022
Periodo de vigencia de la acreditación:	Dos (2) años

## IV. INFORMACIÓN CONSIDERADA PARA EL ANÁLISIS

### Sobre el informe anual de seguimiento

4.1. El 28 de *setiembre* de 2023, el Programa remitió el informe anual de seguimiento a través de mesa de partes dando cuenta de las acciones de mejora de la calidad que implementó durante el *primer* año de vigencia de

<sup>4</sup> Publicado en el Diario oficial "El Peruano" el 27 de agosto de 2018.

<sup>5</sup> Obtenido de: <https://www.unsa.edu.pe/directorio/>

su acreditación, así como de las acciones de mantenimiento del logro de los estándares del respectivo modelo de calidad.

### Sobre el requerimiento de información adicional

- 4.2. De acuerdo con lo revisado se encuentra que el informe anual de seguimiento contiene la información suficiente para realizar el análisis de resultados.

### Sobre la visita de seguimiento

- 4.3. En virtud de la información presentada por el Programa para el desarrollo de las acciones de seguimiento, la DEA determinó que no requería realizar una visita de seguimiento.

## V. RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO

- 5.1. El análisis que se presenta a continuación, para cada uno de los estándares que componen el Modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria, se realizó con el fin de verificar el mantenimiento de las condiciones con las que el programa de estudios obtuvo la acreditación, teniendo en cuenta el informe técnico de acreditación.
- 5.2. De acuerdo con la revisión realizada se presenta el detalle de los resultados de las acciones de seguimiento para cada estándar:

- 1) **Propósitos articulados:** *Los propósitos del programa de estudios están definidos, alineados con la misión y visión institucional y han sido construidos participativamente.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar la definición y alineamiento de los propósitos del programa y su construcción de forma participativa. En ese sentido, con base en la información proporcionada en el informe de seguimiento y sus evidencias, se identifica, por un lado, que los propósitos institucionales están definidos en su Plan Estratégico Institucional 2022-2025<sup>6</sup>.

La Universidad Nacional de San Agustín, se alinea a las normas legales establecidas en la Ley Universitaria N° 30220 (E01.01), de tal manera el Programa de Literatura y Lingüística también se rige bajo los parámetros establecidos de la misma Ley, si bien adoptamos las normas legales de la Ley mencionada, Institucionalmente contamos con una normativa Institucional Propia, Estatuto UNSA 2016 (E01.02).

Respecto al alineamiento de los propósitos con el marco institucional, el 30 de abril de 2021, se aprueba la RS. N° 0081-202, con evidencia (E01.03) PEI,

<sup>6</sup> PEI aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0105-2022, del 21 de marzo de 2022.





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

la cual indica “Conformar una comisión que se encargue de elaborar la propuesta de construcción del Plan Estratégico Institucional (PEI 2022-2025), consecuentemente elaborada y aprobada Bajo Resolución de Consejo Universitario 0105-2022 Plan estratégico Institucional PEI 2022-2025. (E01.04) con proyección al bicentenario de fundación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, por tanto, el Programa de Literatura y Lingüística cumple con mantener alineadas sus Políticas Institucionales del Plan Estratégico Institucional en concordancia con la evidencia Modelo Educativo (E01.05) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa que promueve la investigación y el vínculo con la sociedad a través de la Proyección Social y formación profesional con pertinencia Local y perspectiva Global.

En la misma línea, el programa de estudios asegura la coherencia y el alineamiento mediante una matriz que se ha definido y concluye en un acta de alineamiento de los propósitos del programa frente a la misión, visión y modelo educativo institucional (E01.10). El cual fue presentado a la comisión académica, formada el 2022 fue aprobada y designada mediante la Resolución Decanal No 011-2022-FFH-UNSA (E01.13) y mantuvo sus actividades durante el periodo 2022. Estos propósitos dirigen las acciones del programa de estudios y son plasmados en los documentos de gestión como nuestro Plan Estratégico, planes operativos y Planes de funcionamiento.

Con relación a la definición de los propósitos del programa de estudios, los propósitos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa están definidos en su Plan Estratégico Institucional 2022-2025 con fecha 21/Marzo/2022, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0105-2022, (E01.04), los cuáles fueron definidos según los criterios de las Directivas del CEPLAN, y además se encuentran en consistencia y coherencia con la Política General de Gobierno. Asimismo, a partir de los propósitos institucionales, el programa de estudios de Literatura y Lingüística define sus propósitos en el Diseño Curricular 2017, alineados con la misión y visión institucional y han sido construidos participativamente por los grupos internos y externos del programa, regulado según resolución UNSA, procedimientos para la institucionalización de los grupos de interés con fines de acreditación (E01.06)

Para el año 2022 el Programa de Estudios de Literatura y Lingüística mantiene los siguientes propósitos los cuales fueron definidos, alineados con la misión visión institucional y creados participativamente en el año 2019, siendo aprobados en su Plan Estratégico (E01.08). Estos propósitos fueron enunciados en el Plan Estratégico 2018-2024 del Programa (E01.08), y a su vez fueron aprobados mediante la resolución Decanal No107-2021-FFH-UNAS (E01.07) para aprobar el plan consignado en el documento.

Respecto al carácter participativo de la definición de los propósitos, en el año académico 2022, con fecha 12 de diciembre, se llevó a cabo la reunión de los miembros del Grupo de Interés, en donde se renueva la conformación del mismo y se conforma el comité consultivo del mismo. Acta Reunión GI 2022 (E01.09) y recabando sus aportes (E01.11). Al respecto cabe mencionar que el programa de estudios de Literatura y Lingüística posee una cultura de mejora continua y se proyecta a actualizar





PERÚ

Ministerio de Educación



SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
DE LA CALIDAD EDUCATIVA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

los propósitos en la periodicidad determinada por el plan de estudios acorde a las necesidades del mercado y grupos de interés, bajo los aportes de las reuniones con los grupos de interés realizadas.

Asimismo, con relación a la difusión de los propósitos, los medios a través de los cuales se difunden los propósitos institucionales, política de calidad institucional, y propósitos del programa de estudios, perfil de ingreso, perfil de egreso, objetivos educacionales, es a través de los siguientes links de la página web de la UNSA:

- Propósitos Institucionales de la UNSA: <https://www.unsa.edu.pe/mision/>

-Política de Calidad Institucional de la UNSA:  
<https://www.unsa.edu.pe/politica-de-calidad-institucional/>

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

**2) Participación de los grupos de interés:** *El programa de estudios mantiene y ejecuta mecanismos que consideran la participación de los grupos de interés para asegurar que la oferta académica sea pertinente con la demanda social.*

Desde este estándar se tiene como finalidad mantener y ejecutar mecanismos que consideren la participación de los grupos de interés para asegurar que la oferta académica sea pertinente con la demanda social.

Respecto a la definición y participación de los grupos de interés, a nivel institucional la universidad Nacional de San Agustín cuenta con una Directiva para Conformación de Comités de Calidad en el año 2019-2021, la cual fue aprobada con RCU 621-2017 (E02.01), misma que contiene 23 artículos y 1 disposición complementaria la cual aún sigue vigente en la actualidad. También se aprobó la Resolución de Consejo Universitario 096-2018 (E02.02), la cual establece la Conformación de los grupos de interés en los programas de estudios, resolución a la cual el programa de Literatura y Lingüística se alinea para la confirmación de su grupo de Interés. En la misma línea, el programa tiene definido y caracterizado a los grupos de interés en el siguiente documento llamado caracterización de los grupos de interés (E02.03). En el acta de reunión de grupos de interés se encuentra la conformación del comité consultivo (E02.10) quienes firmaron actas de compromiso (E02.05) para su debida participación en el programa de estudios.

El Programa de Estudios de Literatura y Lingüística mantiene y ejecuta mecanismos que consideran la participación del grupo de interés para asegurar que la oferta académica sea pertinente con la demanda social. Así, el 12 de diciembre del 2022, se realizó la tercera reunión del grupo de interés (E02.04) en la cual se abarcaron diversos puntos como: Discutir con los Grupos de Interés la pertinencia de los Propósitos de la Escuela Profesional, Malla Curricular, Perfil de Egreso y expectativas de la Escuela Profesional de Literatura y Lingüística. Asimismo, Conformación del



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





Comité Consultivo de la Escuela Profesional de Literatura y Lingüística (E02.06).

Respecto a la demanda social del programa de estudios, de la reunión de grupos de interés se recopilaron importantes aportes (E02.13) que el programa de estudios toma en cuenta para la revisión y mejora de sus propósitos, entre otros como perfil de egreso, cambios en el sector y la apreciación de la calidad profesional. Respondiendo a diversas variables que exige el programa de Literatura. Con los datos de la encuesta (E02.11) (E02.12) realizada se obtuvo la opinión de profesionales que trabajan en los rubros de docencia (E02.15) y gestión cultural y editorial, teniendo una mayor participación de profesionales de educación superior la cual comprende universidades e institutos de Arequipa y se aplicó encuesta a estudiantes (E02.14). Así dentro de los aportes recogidos se encontró que:

- a. La riqueza académica que tiene la carrera y con una red amplia de egresados en el mundo.
- b. El contenido de la malla curricular de la Escuela Literatura es rico, variado con contenidos apropiados y actualizados.
- c. Es necesario que se haga un estudio de mercado sobre las necesidades reales que existen en cuanto a los profesionales de la Escuela de Literatura y Lingüística.

Adicionalmente, se realizó un informe (E02.16) de esta reunión con la finalidad de sintetizar toda la información mencionada. Asimismo, se ha realizado las siguientes acciones de sostenibilidad de la mejora como generar una reunión con los egresados de la EPLL y los grupos de interés. Por otro lado, la universidad está en proceso de realizar el estudio de oferta y demanda educativa para obtener una mejor estadística sobre los grupos de interés.

A partir del análisis realizado, se verifica que el programa ha desarrollado lo establecido en el plan de mejora elaborado y que implementa acciones en base a normativa institucional para asegurar la participación de los grupos de interés.

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

- 3) Revisión periódica y participativa de las políticas y objetivos:** *El programa de estudios mantiene y ejecuta mecanismos de revisión periódica y participativa de las políticas y objetivos institucionales que permiten reorientar sus metas, planes de acción y recursos.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar que la gestión y planificación del programa de estudios sea coherente con sus propósitos; y que sus metas, recursos y planes de acción estén orientadas al logro de las políticas y objetivos institucionales.





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

En lo correspondiente a la revisión de políticas y objetivos institucionales, a nivel institucional se cuenta con procedimientos de su SGC respecto a la actualización de políticas, así como de seguimiento y evaluación de planes institucionales (Procedimiento de actualización de la política de Calidad – E03.28 y Procedimiento de Seguimiento y Evaluación del PEI y POI – E03.29). Al respecto el programa señala que, se evidencia en la definición de su PEI 2018-2024.

En cuanto al carácter participativo de la revisión, el 19 de febrero del 2021, mediante (E03.16) RCU N°081-2021, se conformó una comisión para que se encargue de elaborar la propuesta de construcción del Plan estratégico Institucional 2022-2024 con proyección al 2028, bicentenario de fundación de la Universidad Nacional de San Agustín. Al respecto cabe precisar que la reunión que tuvo el programa de estudios de Literatura y Lingüística, con los Grupos de Interés, con los egresados y las dos reuniones que se tuvo con los docentes de la Escuela, aportan cambios para una mejora continua, la misma que, el programa de estudios de Literatura y Lingüística debe tener en cuenta para un mejor currículo del 2024 (E03.33).

En cuanto a la reorientación de metas, planes de acción y recursos, el instrumento de gestión fundamental y pilar en el programa de estudios es el plan estratégico, al cual se ha realizado una evaluación a través de un (E03.27) informe de evaluación de resultados del PEI UNSA correspondiente al año 2022. Asimismo, cabe mencionar que, el programa de estudios de Literatura y Lingüística ha venido realizando todo un proceso de seguimiento de sus objetivos y políticas a través de su plan estratégico 2018-2024 (E03.32), lo que le permite identificar sus planes de funcionamiento (E03.34) (E03.35) para lograr los cambios pertinentes en el nuevo Plan de Estudios, según los avances científicos y tecnológicos que exige nuestra sociedad.

Con base en la información proporcionada, se observa que el programa cuenta con procedimientos institucionales que le permite la revisión periódica de políticas, objetivos y propósitos institucionales.

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

- 4) **Sostenibilidad:** *El programa de estudios gestiona los recursos financieros necesarios para su funcionamiento, fortalecimiento y sostenibilidad en el tiempo con el apoyo de sus grupos de interés.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar que el programa funcione, mejore y se fortalezca; contando con los recursos necesarios, para cubrir las necesidades vinculadas a su oferta (infraestructura, equipamiento, plana docente, servicios de apoyo, entre otros) todo ello con el fin de garantizar su continuidad.

En cuanto a la Identificación de requerimientos del programa de estudios: la UNSA, al ser una entidad del estado, cuenta anualmente con presupuesto asignado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, en las fuentes de financiamiento de: Recursos ordinarios,





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Recursos directamente recaudados, Donaciones y transferencias, Recursos determinados.

Respecto a la gestión de recursos financieros, a nivel institucional se dispone de procedimientos establecidos tales como:

- (E04.13) PR-PE03.02-02 Procedimiento de elaboración del Plan Operativo Institucional
- (E04.14) PR-PE03.02-04 Procedimiento de seguimiento y evaluación del PEI y el POI
- (E04.15) PR-PE03.03-01 Procedimiento de programación del presupuesto multianual
- (E04.16) PR-PE03.03-02 Procedimiento de gestión del Presupuesto Institucional Apertura (PIA)
- (E04.17) PR-PE03.03-03 Procedimiento de validación y/o actualización de requerimientos
- (E04.18) PR-PE03.03-04 Procedimiento de gestión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM)
- (E04.19) PR-PE03.04-01 Procedimiento de formulación de la programación multianual de inversiones
- (E04.20) PR-PE03.04-02 Procedimiento de formulación y evaluación de inversiones
- (E04.21) PR-PM01.01-02 Procedimiento de elaboración y aprobación de plan de estudios, prerequisites, cuadro de equivalencia

En lo que respecta a la eficiencia de la gestión de recursos financieros, además de contar con los procedimientos institucionales para el seguimiento y evaluación de los resultados de los planes estratégico y operativo, señalados previamente, se ha desarrollado además auditorías financieras a los estados financieros de la universidad. Así, el 31 de diciembre del 2018 se emitió el (E04.07) Informe de Auditoría a los estados Financieros de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2020 y los correspondientes estados de gestión, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

A partir de la información proporcionada, se observa que el programa cuenta con mecanismos claramente establecidos a nivel institucional que le permite gestionar sus recursos financieros, los cuales permiten su desarrollo y sostenibilidad en el tiempo.

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

- 5) Pertinencia del perfil de egreso:** *El perfil de egreso orienta la gestión del programa de estudio, es coherente con sus propósitos, currículo y responde a las expectativas de los grupos de interés y al entorno socioeconómico.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar que el perfil de egreso guarde coherencia con su contexto







PERÚ

Ministerio de Educación



SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
DE LA CALIDAD EDUCATIVA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

interno y externo; asimismo, orienta el diseño e implementación del proceso formativo para procurar su logro y, en consecuencia, el logro de los propósitos.

Respecto a la naturaleza del perfil de egreso (competencias), el programa define su Perfil de egreso, el cual se encuentra conformado por competencias genéricas y específicas, definiéndose en el plan de estudio vigente correspondiente al año 2017, el cual contiene 5 competencias genéricas y 8 competencias específicas.

En cuanto al carácter orientador del perfil de egreso, de acuerdo con lo señalado en el informe de seguimiento, el programa de Literatura y Lingüística orienta su gestión en base al logro del Perfil de Egreso. Es así que el perfil está alineado a los propósitos del programa (E05.04) Matriz alineación del Perfil Egreso y los objetivos educacionales), está en (E05.05) Matriz de coherencia del perfil de egreso al Currículo 2017, responde a las expectativas de los Grupos de Interés y el entorno socioeconómico (E05.06).

De otro lado, respecto a la pertinencia del perfil de egreso, de acuerdo con lo señalado en el Estándar 2, el programa ha recabado las expectativas y aportes de los GI y el entorno socioeconómico que están incluidas en la revisión del perfil de egreso. Al respecto, cabe mencionar que, en el año 2022 se revisó el alineamiento de los mecanismos de alineamiento, así como también los acuerdos dados por los grupos de interés respecto al perfil de egreso. Lo cual, generó reunión de la comisión de mejoramiento continuo, autoevaluación y acreditación finalmente se recogió los aportes de los estudiantes mediante una encuesta (E05.10).

En cuanto a la coherencia del perfil de egreso con los propósitos y el currículo, el programa ha empleado como mecanismo de verificación de dicha coherencia matrices de alineación del perfil de egreso con los propósitos del programa, con las expectativas del grupo de interés, con el entorno socioeconómico, así como con el plan de estudios del programa y el perfil de ingreso y con los objetivos educacionales del programa de estudios.

El Programa de Literatura y Lingüística establece mecanismos que aseguran la coherencia del alineamiento del perfil con los diferentes aspectos planteados en el estándar, siendo las Matrices de Alineamiento del perfil de egreso con los objetivos académicos (E05.07), perfil de egreso con los objetivos educacionales (E05.08), perfil de egreso con los propósitos del programa e institucionales (E05.09).

El alineamiento respecto al perfil de egreso y el plan de estudios es evidenciado entre la coherencia de las asignaturas y las competencias del perfil de egreso. El alineamiento respecto al perfil de egreso y el entorno socioeconómico garantiza la pertinencia respecto a las exigencias actuales del entorno.

A partir de la información proporcionada, se observa que el perfil de egreso orienta la gestión del programa de estudios y que ha empleado mecanismos para verificar su coherencia con los propósitos currículo y expectativas de los grupos de interés.



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**





De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

**6) Revisión del perfil de egreso:** *El perfil de egreso se revisa periódicamente y de forma participativa.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar la pertinencia del perfil de egreso respecto de la demanda social, a partir del monitoreo de ésta para la detección de cambios que ameritan ajustes en el propio perfil y, en consecuencia, en la propuesta formativa.

Respecto a la revisión del perfil de egreso (en función de la demanda social), el perfil de egreso se revisa periódicamente y de forma participativa; el reglamento es coherente con este lineamiento debido a que las metodologías e indicadores generales fueron producidos participativamente y aprobados por el Consejo Universitario. Asimismo, el programa cuenta con mecanismos institucionales para la planificación de la evaluación y reformulación curricular, asimismo producto de la revisión liderada por la comisión académica y con los aportes del director de escuela, docentes, estudiantes, administrativos y representantes de los grupos de interés, se obtuvo un perfil de egreso pertinente a la demanda social.

En cuanto al carácter participativo de la revisión del perfil de egreso, se declara que los miembros de la comisión académica son los responsables de evaluar la necesidad del ajuste del estándar; y tal como se señaló previamente se cuenta además con la participación de otros actores entre los que se encuentran los grupos de interés como de los demás actores del programa. Al respecto, el Reglamento para la formulación y Actualización Curricular (E06.01) aprobado por la RCU N° 223-2016 señala la revisión periódica y de forma participativa del perfil de egreso que se basó en metodologías e indicadores generales que fueron desarrollados participativamente y aprobados por el Consejo Universitario.

En lo correspondiente a la reorientación de elementos de la oferta formativa (producto de modificaciones en el perfil de egreso), mediante la RCU N° 0406-2022 se tiene aprobado el Cronograma de Reformulación Curricular UNSA (E06.03) en el cual se establece el detalle de las acciones preparatorias y de ejecución para llevar a cabo la reformulación curricular que incluye la revisión del perfil de egreso.

Ello incluye la revisión del perfil de egreso de los planes de estudio del 2017 como insumo de la actualización curricular. El proceso inició en el semestre académico 2022-B, de acuerdo con el cronograma aprobado. En la etapa de Evaluación Curricular según cronograma, se estableció como parte de los procedimientos emitidos la evaluación de la coherencia entre el perfil de ingreso / perfil de egreso / competencias del currículo.

El programa de estudios posee una normativa institucional la cual exige que se revise el currículo cada 3 años cumpliendo las disposiciones por vicerrectorado académico podemos





PERÚ

Ministerio de Educación



SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
DE LA CALIDAD EDUCATIVA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

demostrar que el perfil de egreso es revisado por grupos de interés interno y externos.

En el año académico 2022, la revisión del Perfil de Egreso ha sido conducida por los miembros de la Comisión Académica y por el director de Escuela, Docentes, Estudiantes, Administrativos, y representantes del Grupo de Interés, recogiendo sus opiniones a través de encuestas de los sectores que corresponden y como resultado de la revisión realizada se tiene un Perfil del Egreso pertinente a la demanda como se ha descrito en el estándar cinco.

La Unidad Responsable de la revisión es la Dirección del programa de estudios, quien convoca a los representantes del Grupo de Interés (E06.03), representantes de egresados, comisión permanente académica y de Plan de Estudios, y representantes del tercio estudiantil que conforman el Consejo de Facultad.

La Dirección del programa de estudios establece un cronograma de trabajo (E06.04) y coordina con los miembros participantes enunciados en el párrafo anterior la preparación de la información referida a la demanda profesional a nivel local, regional, nacional e internacional; principales avances científicos tecnológicos en el campo del programa (E06.05); problemática nacional e internacional asociada al campo disciplinar de la carrera; así como las proyecciones sobre el uso de herramientas tecnológicas para el ejercicio profesional, para su revisión durante las jornadas de trabajo, en la que, además, los representantes del Grupo de Interés y egresados describen el estado del arte de la profesión en su medio de influencia.

A partir de la información proporcionada, se observa que el perfil de egreso se revisa periódicamente y de forma participativa.

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

**7) Sistema de gestión de la calidad (SGC):** *El programa de estudios cuenta con un sistema de gestión de la calidad implementado.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar que los mecanismos orientados al logro de los propósitos del programa de estudios estén enmarcados en las políticas y objetivos institucionales, de manera que su implementación brinde la confianza y los controles a los procesos para la mejora continua.

De acuerdo al Plan de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de San Agustín mediante Resolución de Consejo Universitario N°00112-2018 (E07.01) y su ampliación aprobado por Resolución de Consejo Universitario 266-2021 (E07.02), el Mapa de Procesos de conformidad a la Resolución de Consejo Universitario N°167-2020 (E07.03), el Sistema de Gestión de Calidad de la UNSA (SGC) aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 577-2020 del 09 de diciembre del 2020 (E07.04), la política de Calidad Institucional y los objetivos del sistema de gestión de calidad aprobado mediante la Resolución 510-2022 de



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

fecha 19 de octubre de 2022 (E07.05). La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa comprende 15 macroprocesos y su desarrollo en los niveles uno (1) y dos (2); como herramienta de gestión está alineado al modelo de acreditación que está estructurado por 04 dimensiones, 07 factores y 34 estándares diseñados para fomentar el mejoramiento continuo de la calidad, y por ende, se ajustan a los 150 procedimientos del SGC de la UNSA, la cual se demuestra la siguiente evidencia del funcionamiento óptimo en sus procesos principales a través del Manual del SGC (E07.06), a fin de un cambio en la cultura organizacional que busca la mejora continua de la calidad del servicio.

La Universidad Nacional de San Agustín implementó el Sistema de Gestión de Calidad Institucional, basado en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobado con D.S.Nº 004-2013-PCM; la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el sector Público, aprobado con R.S.G.P. Nº 006-2019, Estatuto de la Universidad y Mapa de Procesos de la UNSA, aprobado con el acta de implementación del SGC de la UNSA Nº001-2020. En 2021, la Oficina Universitaria de Calidad ha considerado actualizar los procedimientos del SGC en virtud de las reuniones de trabajo sostenidas con los dueños de procesos a fin de asegurar el sistema de gestión de calidad pueda lograr sus resultados previstos (E07.07).

La Unidad de Calidad de la Facultad de Filosofía y Humanidades realiza periódicamente el seguimiento y monitoreo de la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad mediante el proceso estratégico Gestión del Cronograma de Monitoreo de la Eficacia del SGC ( E07.13) teniendo la siguiente documentación 2021: resolución de la Comisión de Monitoreo del SGC (E07.14), cronograma de monitoreo de la eficacia del SGC (E07.15), lista de cotejo monitoreo del SGC a los dueños de procesos, docentes y administrativos (E07.16)(E07.17)(FV.07.18) (E07.19)(E07.20) (E07.21) y el Informe de Monitoreo del SGC correspondiente al año 2021 ( E07.22 ).

Al igual que en el año 2022, la Unidad de Calidad previa coordinación con la Oficina Universitaria de Calidad (E07.23), viene evaluando el desempeño del sistema a nivel de Facultad, el cual debe ser ejecutado por la Unidad de Calidad, para ello se actualizaron los formatos del proceso estratégico Gestión del cronograma de monitoreo como mejora continua a fin de estandarizar en la estructura documentaria, los siguientes documentos : cronograma de monitoreo (E07.24), lista de cotejo de monitoreo del SGC a los dueños de procesos (E07.25) y el informe de monitoreo ( E07.26).

Teniendo como resultado el Informe de Monitoreo del SGC 2022 (E07.27) con su respectiva documentación (E07.28) (E07.29) (E07.30) (E07.31) (E07.32) (E07.33) (E07.34) (E07.35), el cual es elevado a la Oficina Universitaria de Calidad con el objeto de cumplir la eficacia del sistema (E07.36).

La universidad a través de la Oficina Universitaria de Calidad (OUC) desarrolla auditorías internas al Sistema de Gestión de Calidad (SGC), estas auditorías son planificadas y comunicadas a través de los planes de auditorías remitidos a las facultades, programas de estudio y otras unidades orgánicas mediante el procedimiento estratégico (PR -PE01.04-03) Auditoría Interna.





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

El año 2021, se desarrolló una auditoría interna en la que participó la Facultad de Filosofía y Humanidades, el 09 de septiembre de acuerdo con el Programa de Auditoría Interna 2021-A con código (F-PE01.04-06) (E07.37), Plan de Auditoría 2021-A codificado (F-PE01.04-07) (E07.38) y sus resultados fueron redactados en el Informe de Auditoría Interna N°04 con código (F-PE 01.04-08) (E07.39).

Sobre los resultados de la evaluación de indicadores del SGC, la Escuela Profesional de Literatura y Lingüística, presentó a la OUC el “Informe de Medición de los Indicadores del SGC 2021”: Gestión de planes de funcionamiento (E07.46), y Gestión de sílabos (E07.47), ambos procesos se miden con el mismo indicador del SGC: “Porcentaje % de estudiantes que culminan dentro de los años establecidos por la carrera profesional”, Gestión de vacantes (E07.48) en el que el indicador es el número de vacantes establecidas por programas profesionales y Gestión de la Participación Social Universitaria (E 07.49) en el indicador es el “ N° de actividades de Extensión y Proyección Social ejecutada”. Se adjunta también el acta de revisión por la dirección del año 2021 (E07.50).

En referencia a los resultados de la Matriz de Riesgos del SGC, la Escuela Profesional de Literatura y Lingüística, se presentó en la auditoría interna 2022 el “Matriz de Riesgo del SGC”: (PM01.01-02) Gestión de Planes de Estudio, (PM01.01-03) Gestión de Planes de Funcionamiento, (PM01.03-02) Gestión de Matrícula, (PM01.05-02) Enseñanza-Aprendizaje, (PM01.06.01) Nivelación de Ingresantes y (PM01.08.01) Sustentación y aprobación, tal como se adjunta en la evidencia (E07.56) (E07.57).

Sobre los resultados de la evaluación de indicadores del SGC, la Escuela Profesional de Literatura y Lingüística, presentó a la OUC el “Informe de Medición de los Indicadores del SGC 2022”: Gestión de planes de funcionamiento (E07.58), y Gestión de sílabos (E07.59), ambos procesos se miden con el mismo indicador del SGC: “Porcentaje % de estudiantes que culminan dentro de los años establecidos por la carrera profesional”, Gestión de vacantes (E07.60) en el que el indicador es el número de vacantes establecidas por programas profesionales y Gestión de la Participación Social Universitaria (E07.61) en el indicador es el “ N° de actividades de Extensión y Proyección Social ejecutada”. Se adjunta también los documentos del acta de revisión por la dirección del año 2022 (E07.62).

A partir de la información proporcionada, se observa que el programa de estudios cuenta con un sistema de gestión de la calidad implementado.

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

- 8) Planes de mejora:** *El programa de estudios define, implementa y monitorea planes de mejora para los aspectos que participativamente se han identificado y priorizado como oportunidades de mejora.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar que la identificación, priorización, implementación y monitoreo





PERÚ

Ministerio de Educación



SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
DE LA CALIDAD EDUCATIVA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

de las oportunidades de mejora sean pertinentes a la gestión del programa de estudios, para asegurar el logro de sus propósitos en materia de formación, investigación, y vinculación con el medio.

El programa de estudios en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Universitaria Nro. 30220, en donde uno de los principios es el mejoramiento continuo de la calidad educativa y también lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa en el Segundo eje: Evaluación, Acreditación y Certificación, en el artículo 4 como principio de la universidad el mejoramiento continuo de la calidad académica. La mejora continua se encuentra implementado a través del Sistema de Gestión de Calidad Institucional de la Universidad, para lo cual se consideró como proceso Nivel 1 a la PE01.04: Gestión de la Mejora Continua y dentro de ello como Procesos Nivel 2 a PE01.04.01: Elaboración del Plan de Mejora Continua Académica y Administrativa y PE01.04.02: Implementación, Evaluación y Seguimiento de la Mejora Continua.

La metodología para elaborar los Planes de Mejora, a partir del 2021 y de acuerdo al procedimiento del SGC (E08.01), consiste en evaluar la existencia de una oportunidad de mejora para luego establecer acciones, responsables y plazos en el formato del plan de mejora (E08.02) con sus respectivos anexos (E08.03) (E08.04) (E08.05)(E08.06) (E08.07)(E08.08)(E08.09)(E08.10) (E08.11); para luego ejecutar y monitorear a fin de reducir los efectos no deseados. En el 2022, se implementó un nuevo formato de plan de mejora con código F-PE01.04-05 de acuerdo a la actualización de actividades del procedimiento PE01.04.02 Implementación, evaluación y seguimiento de la mejora continua (E08.12) con sus respectivos formatos (E08.13) (E08.14), donde se identifica los planes de mejora al finalizar el año en curso para ser implementados en el 2022 (E08.15) (E08.16) con sus respectivos anexos (E08.17) (E08.18) (E08.19) (E08.20) (E08.21); los mismos que son evaluados y verificados que la evaluación de impacto de los planes de mejora se haya ejecutado por la Oficina de Gestión de Calidad (E08.22) con el objeto de mejorar el desempeño y la eficacia del sistema de gestión de calidad.

El programa de estudios de Literatura y Lingüística viene cumpliendo con las actividades de mejora para la escuela con la participación plena y activa de los docentes adscritos al Departamento Académico, estudiantes, administrativos y comité de calidad con el propósito de determinar las oportunidades de mejora para fortalecer la gestión académica y administrativa. Lo cual, el programa de estudios tiene registrada 06 oportunidades de mejora desde 2021 identificados a la fecha, de las cuales 06 cuentan con un 100 % en porcentaje de avance y restantes implementadas en el 2023 se encuentra en proceso entre un 10% y 50% de avance.

El comité de calidad ha establecido tres métodos para identificar la causa raíz de cada hallazgo (Los 5 Porque, y Diagrama de Causa Efecto), una vez identificada la causa raíz se procede a definir la oportunidad o plan de mejora, las acciones, duración, recursos y responsables para su ejecución.

A partir de la información proporcionada, se observa que el programa ha definido sus planes de mejora y ha considerado para la



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

evaluación de los mismos el uso de determinados formatos.

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

**9) Plan de estudios:** *El programa de estudios utiliza mecanismos de gestión que aseguran la evaluación y actualización periódica del plan de estudios.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar la pertinencia del plan de estudios considerando los resultados de su evaluación, que incluye la medición de las competencias del perfil de egreso y de los objetivos educacionales para conocer si los elementos del enfoque por competencias lograron sus propósitos y determinar su actualización en función a los mismos

En cuanto a la Evaluación del plan de estudios, se identifica la Resolución de Consejo Universitario N° 0406-2022 con la que se aprueba el Cronograma de Evaluación y Reformulación Curricular de la UNSA. (E09.09). En este se señala que “la evaluación curricular debe considerar por lo menos tres aspectos, i) la evaluación del documento, es decir el currículo propiamente dicho, ii) la implementación, es decir los mecanismos a través de los cuales el currículo se hizo realidad en las aulas para los estudiantes y, iii) los resultados, lo que implica observar si lo propuesto en el documento curricular fue logrado.

En la misma línea, se cuenta con un documento sobre la transformación curricular en la UNSA (E09.12) basado en un enfoque por competencias, el cual inicia un proceso de formulación del modelo educativo-seguida la reformulación curricular de los 59 programas de estudio.

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, emitió el (E09.13) Modelo Educativo UNSA, donde se nombran los 4 principios del Estatuto UNSA (Principios Generales, Compromiso con Sociedad, Criterios de gestión y Enseñanza e Investigación. Al respecto conviene decir, que el SGC institucional considera que el desarrollo de esta estándar evidencia el Bienestar, la universidad a través de los siguientes procedimientos:

Por otro lado, en relación a los resultados de evaluación y acciones tomadas el Programa de Estudios de Literatura y Lingüística, viene desarrollando mecanismos de gestión que aseguran la evaluación y actualización periódica de los Planes de Estudios (E09.16). La sostenibilidad de este estándar para el Programa de estudios es garantizada por la comisión académica del programa (E09.15)

En el año académico 2022 el Programa de Estudios ha definido y planificado el desarrollo del Plan de Estudios del 2017 en base a criterios, métodos, procesos e instrumentos estructurados para su desarrollo, según la Directiva para la Elaboración de Planes de Estudios elaborada por la Dirección Universitaria de Formación Académica (DUFA). Y es coherente con el proceso de enseñanza y aprendizaje (E09.17) así mismo se cuenta con reportes-informes (E09.18) de evaluación.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Finalmente, cabe mencionar que el periodo de revisión y verificación del Plan de Estudios fue realizado con la participación de la comunidad educativa y grupos de interés donde se recogieron aportes mediante encuestas (E09.19) (E09.20) (E09.21) para su mejoramiento.

A partir de la información proporcionada, se observa que el programa utiliza mecanismos de gestión que aseguran la evaluación y actualización periódica del plan de estudios.

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

- 10) Características del plan de estudios:** *El plan de estudios es flexible e incluye cursos que brindan una sólida base científica y humanista; con sentido de ciudadanía y responsabilidad social; y consideran una práctica preprofesional.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar que el plan de estudios brinda la flexibilidad acorde con las necesidades de los estudiantes y docentes para el logro del perfil de egreso; asimismo, que el contenido y las actividades de las asignaturas brindan una sólida base científica y humanista, que incluyan los enfoques de ciudadanía y responsabilidad social.

En cuanto a la flexibilidad del Plan de estudios es flexible porque se puede modificar, incorporar las asignaturas y horas según las necesidades de los estudiantes y la comunidad educativa, ya que los estudiantes pueden elegir el turno en el que pueden asistir y matricularse. En la misma línea, el Programa de Estudios evidencia la ejecución de la flexibilidad del Plan de Estudios a través de la oferta de los siguientes Cursos electivos descritos en el Plan de Estudios del 2017.

En cuanto a la práctica profesional El 07 de julio de 2022, se da la (E10.12) RCU 0320-2022, donde se aprueba la Modificación del artículo 4° del reglamento general de prácticas pre-profesionales de la UNSA, aprobado por RCU 0501-2020 del 06 de octubre de 2020, suprimiendo la parte que señala: “o requisitos obligatorios de graduación”, el párrafo correcto es el siguiente: las prácticas pre profesionales son actividades curriculares, que el estudiante de forma individual debe realizar en áreas afines el ejercicio profesional del programa profesional al que pertenece. Es la modalidad formativa laboral que permite a la persona en formación durante su condición de estudiante, manifestar sus competencias: conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño en una situación real de trabajo.

El programa de estudios de Literatura y Lingüística cuenta con el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la UNSA donde se dan los lineamientos para el desarrollo óptimo del estudiante, docente como guía y la institución donde se va a llevar a cabo las practicas (E10.15) (E10.16). El programa de estudios en el año 2021 tiene en curso a su primera promoción de egresados quienes realizaran prácticas preprofesionales en el IX y X semestre del presente para lo cual ha establecido convenios con instituciones como el Instituto UNITEK con Resolución decanal Nro. 075-2021-







FFH-UNSA y Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Arequipa (ESPPA) con Resolución decanal Nro. 071-2021-FFH-UNSA y con la participación del Departamento Académico de Literatura y Lingüística para garantizar las prácticas preprofesionales de los estudiantes, para ello se envía reporte e informes sobre las prácticas (E10.22) (E10.24) que responden a un plan (E10.25). También se recoge encuestas de satisfacción para recoger los aportes de los estudiantes respecto al plan de estudios (E10.18)

Asimismo, el Programa de Estudios de Literatura y Lingüística incluye cursos que brindan una sólida base científica y humanista; con sentido de ciudadanía y responsabilidad social.

A partir de la información proporcionada, se observa que el programa cuenta con un plan de estudios es flexible e incluye cursos que brindan una sólida base científica y humanista; tiene sentido de ciudadanía y responsabilidad social; y considera una práctica preprofesional.

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

- 11) Enfoque por competencias:** *El programa de estudios garantiza que el proceso de enseñanza-aprendizaje incluya todos los elementos que aseguren el logro de las competencias a lo largo de la formación.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar que el programa cuente con todos los elementos para la formación (plan de estudios, infraestructura, equipamiento, plana docente, estrategias de formación, estrategias de evaluación de aprendizajes, procedimientos e instrumentos para la medición del nivel de logro de competencias, entre otros) con el objetivo de garantizar el logro de perfil de egreso y, en consecuencia, el logro de sus propósitos.

En lo correspondiente a la Relación entre el perfil de egreso y los elementos necesarios para la formación, de acuerdo a lo señalado en el informe de seguimiento, la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje se desarrolla de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje por competencias (E11.03), el cual señala en su artículo 7 que “la evaluación por competencias es formativa y continua durante el proceso de enseñanza aprendizaje para garantizar que el estudiante alcance progresivamente el máximo nivel de logro en el desempeño” En la misma línea, mediante (E11.02) el Estatuto UNSA se define la organización académica de la universidad garantizando que el proceso de enseñanza-aprendizaje esté en un enfoque por competencias. Además, se observa que el programa cuenta con normativa a nivel institucional que establece los mecanismos a considerar para el monitoreo continuo de las competencias.

En cuanto a los criterios, procedimientos, e instrumentos de medición del logro de competencias, se identifica que a nivel institucional se cuenta con el ya mencionado Reglamento Evaluación Proceso Enseñanza-Aprendizaje por Competencias (E11.03), el cual rige la evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje por competencias en



todas las instancias académicas de la UNSA a nivel del pregrado, asimismo, se tiene el Reglamento de Estudios Generales UNSA, en el que se define que los Estudios Generales contribuye a la formación integral de los estudiantes.

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa pasó por un proceso de transformación curricular desde el 2016 por lo cual el Plan de Estudios 2017 tuvo un enfoque por competencias y mediante el documento (E11.08) Transformación curricular en la UNSA, se establecen las normativas como reglamentos para la implementación de una evaluación por competencias, definiendo el perfil de egreso que comprende competencias generales, específicas y de especialidad por Programa de Estudios.

El Programa de Estudios de Literatura y Lingüística, garantiza que el proceso de enseñanza-aprendizaje incluya todos los elementos que aseguren el logro de las competencias a lo largo de la formación. Así, el Programa ha ejecutado el sistema de evaluación por competencias en base al Reglamento General de Evaluación. El programa cuenta con un cronograma de medición de competencias (E11.11) (E11.13) (E11.16) y cada docente evalúa el logro de las competencias establecidas en su sílabo (E11.17) (E11.18), y que a su vez apoyan o miden el perfil de egreso, en el desarrollo de la asignatura. Mapeo de Competencias Plan 2017 (E11.14). El Comité de calidad ha verificado los resultados evaluados de la articulación de los sílabos como el mapeo de competencias a través de reuniones, donde se han consolidado acuerdos, capacitaciones y observaciones (E11.15). A partir de la información proporcionada, se observa que el programa garantiza a través de sus normativas, criterios, procedimientos e instrumentos que el proceso de enseñanza-aprendizaje incluya todos los elementos que aseguren el logro de las competencias a lo largo de la formación

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

- 12) **Articulación con I+D+i y responsabilidad social:** *El programa de estudios articula el proceso de enseñanza aprendizaje con la I+D+i y responsabilidad social, en la que participan estudiantes y docentes, apuntando a la formación integral y el logro de competencias.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar que las actividades de I+D+i y vinculación con el entorno, incluidas en el proceso formativo, estén relacionadas con la naturaleza y objetivos del programa busca asegurar que los mecanismos orientados al logro de los propósitos del programa de estudios estén enmarcados en las políticas y objetivos institucionales, de manera que su implementación brinde la confianza y los controles a los procesos para la mejora continua.

Con respecto a la Articulación de acciones formativas con I+D+i, durante el año 2022 promovió la investigación coordinada entre docentes y estudiantes, con el fin de hacer cumplir la RCU N° 0312-2022 donde se da a conocer el Reglamento de Investigación Formativa de la UNSA (E12.07), el cual tiene por finalidad fomentar la cultura de investigación en los





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

estudiantes buscando soluciones a problemáticas en la sociedad a través de la investigación.

En cuanto a la articulación de acciones formativas con la responsabilidad social se cuenta con un Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, (E12.03) RCU 486-2017. Asimismo, se fomenta la implementación de políticas amigables con el medio ambiente en concordancia con la Política Ambiental de la Universidad Nacional de San Agustín, aprobada con Resolución rectoral 2387-2017 (E12.04) donde se aprobó presentada por los miembros del Comité de Gestión ambiental de la UNSA.

En la misma línea, en el documento (E12.08) PR- PM03.02-01 Procedimiento de Desarrollo de Actividades Académicas con Responsabilidad Social Universitaria, se especifica que el programa de estudios incorpora las diferentes actividades de investigación y de vinculación con el entorno en todas las asignaturas del plan de Estudios 2017, debido a que esta actividad está incluida en el proceso formativo.

Las actividades ejecutadas tanto en investigación y responsabilidad social tienen una vinculación con el entorno del PEGS-E y están orientadas a lograr las competencias definidas para cada asignatura. Al respecto, semestralmente se elabora un (E12.10) Informe final de responsabilidad social que da cuenta de las actividades desarrolladas. De otro lado, cabe precisar que las competencias de cada asignatura están definidas y declaradas en los (E12.11) sílabos de las asignaturas.

El Programa de Estudios de Literatura y Lingüística, articula el proceso de enseñanza aprendizaje con la I+D+i y responsabilidad social, en la que participan estudiantes y docentes, apuntando a la formación integral y el logro de competencias

En el año académico 2022 el Programa de Estudios planificó actividades de I+D+i y de responsabilidad social que estén vinculadas con el propósito común de formación integral y el logro de competencias.

El Programa de Estudios ha ejecutado las siguientes actividades: la revisión de sílabos (E12.11) (E12.12) actividades con responsabilidad social (E12.13) y por ende se cuenta con informes de los trabajos de investigación formativa (E14.09) (E14.10) (E14.11) (E12.14) (E14.15) (E14.16) y se aplicó una encuesta con la participación de estudiantes y docentes para lograr un mayor compromiso (E14.17) (E14.18) (E14.19) en el desarrollo de las actividades, enriquecer la formación integral y el logro de competencias.

El Programa de Estudios verificó y evaluó las actividades previstas para la I+D+i y responsabilidad social, las cuales deben de estar alineadas con la formación integral y el logro de competencias

A partir de la información proporcionada, se observa que el programa articula el proceso de enseñanza aprendizaje con la I+D+i y responsabilidad social, garantizando además la participación de estudiantes y docentes, y apuntando al fin último que es la formación integral y el logro de competencias.





PERÚ

Ministerio de Educación



SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
DE LA CALIDAD EDUCATIVA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

**13) Movilidad:** *El programa de estudios mantiene y hace uso de convenios con universidades nacionales e internacionales para la movilidad de estudiantes y docentes, así como para el intercambio de experiencias.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar que el programa de estudios cuente con estrategias para aprovechar los convenios de movilidad académica para el logro del perfil de egreso y el fortalecimiento de las capacidades de los docentes para mejorar su desempeño.

En lo correspondiente a la selección de acciones de movilidad académica e intercambio de experiencias, los estudiantes y docentes del programa reciben el apoyo de la institución educativa para el fortalecimiento de sus competencias individuales, académicas y/o profesionales, mediante becas de movilidad a las cuales aplican por concurso y méritos mediante evaluación de sus expedientes. Asimismo, se prioriza aquellas actividades a partir de las cuales se obtienen experiencias que luego son replicadas a los demás miembros del Programa, para lo cual dispuso de seis convenios vigentes en el 2022.

En cuanto al mantenimiento y uso de convenios con universidades nacionales y extranjeras, según el informe de seguimiento y de acuerdo con lo señalado previamente, se dispone de una serie de convenios interinstitucionales con universidades extranjeras, asimismo se dispone de regulación institucional respecto a la movilidad estudiantil y docente en el Reglamento Movilidad Docente Eventos Académicos Internacionales de Estancias Cortas (E13.03), así también, la normativa específica Reglamento de Movilidad Estudiantil Extraordinaria para participar en eventos académicos nacionales e internacionales. (E13.02)

Al respecto conviene decir, que el SGC institucional considera que el desarrollo de este estándar evidencia el Bienestar, la universidad a través de los siguientes procedimientos:

- (E13.17) PR-PE02.02-02 Procedimiento de Gestión de Convenios
- (E13.18) PR-PE02.02-03 Procedimiento de Movilidad Estudiantil Ordinaria-VAN
- (E13.19) PR-PE02.02-04 Procedimiento de movilidad estudiantil Extraordinaria-VAN
- (E13.20) PR-PE02.02-05 Procedimiento de Movilidad Estudiantil Ordinaria-VIENEN
- (E13.21) PR-PE02.02-06 Procedimiento de Movilidad Docente



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





En el semestre académico 2022-A, en coordinación con la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías se planificó la participación de docentes y estudiantes sobre oportunidades de movilidad en diferentes universidades nacionales y del extranjero (E13.23), para lo cual se tiene como normativa institucional el Reglamento movilidad estudiantil extraordinaria para participar en eventos académicos nacionales e internacionales y Reglamento movilidad docente eventos académicos internacionales de estancias corta.

Tanto las experiencias de movilidad estudiantil como docente fueron difundidas, a fin de promover y socializar lo aprendido. Además, se han realizado aplicación de una encuesta de satisfacción para la medición de aporte de la movilidad a la vida universitaria y su impacto (E13.23) (E13.28) (E13.29)

A partir de la información proporcionada, se observa que el programa mantiene y hace uso de convenios con universidades nacionales e internacionales para la movilidad e intercambio de experiencias de estudiantes y docentes.

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

- 14) Selección, evaluación, capacitación y perfeccionamiento:** *El programa de estudios selecciona, evalúa, capacita y procura el perfeccionamiento del personal docente para asegurar su idoneidad con lo requerido en el documento curricular.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar que el desempeño de los docentes sea coherente con los perfiles definidos para la implementación del plan de estudios; por ello, los procesos de selección, evaluación, capacitación y perfeccionamiento se diseñan para que alcancen dicho perfil.

En lo correspondiente a la Selección de docentes, esta se desarrolla con base en normativa institucional, así como el Reglamento para Concurso a profesor Ordinario (Nombramiento Categoría Auxiliar), aprobado con RCU N° 0103-2018.

Asimismo, cabe precisar que se cuenta con una normativa para la gestión de la selección y evaluación docente. (E14.24) Procedimiento de Selección del Personal Docente, y (E14.7) Reglamento para la evaluación de los docentes ordinarios. Este último reglamento señala que “la evaluación de los docentes ordinarios, es un proceso periódico en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, la labor lectiva, la labor no lectiva, la investigación, proyección social y extensión universitaria” (Art. 5). Adicionalmente se señala que anualmente los docentes ordinarios de cualquier categoría o régimen, deberán ser sometidos al proceso de ratificación, promoción o separación (Art. 17).





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

En lo que corresponde a la capacitación y perfeccionamiento de docentes, a nivel institucional se cuenta con el Plan de capacitación docente (E14.21) desarrollado por Dirección Universitaria de Desarrollo Docente enfocado a las áreas de pedagogía, el uso de tecnologías de información y el enfoque por competencias. Este tiene como objetivo actualizar y perfeccionar a los docentes universitarios en temas transversales, de manera sistemática y permanente para mejorar sus competencias, capacidades y habilidades. En la misma línea, el Programa de Estudios de Literatura y Lingüística selecciona, evalúa, capacita y procura el perfeccionamiento del personal docente para asegurar su idoneidad con lo requerido en el documento curricular.

En el año académico 2022 la Dirección de Desarrollo Docente DUDD, la cual gestiona acciones de desarrollo docente; y la Comisión de Capacitación Docente del Programa de Estudios cuenta con su relación de docentes capacitados (E14.28) que a través de su Plan de capacitación planifican las actividades de capacitación docente, luego de identificar las necesidades siguientes: i) Conocimiento y reflexión sobre los cambios de la relación docente alumno y las nuevas dinámicas sociales que se establecen en el campo de la enseñanza, ii) Análisis de los cambios que ofrece la tecnología en los procesos de enseñanza aprendizaje, iii) Conocimiento de los procesos que ha generado la globalización de la educación y la gestión de la calidad de las instituciones educativas, iv) Conocimiento de los aspectos emocionales y cognitivos involucrados en la búsqueda del conocimiento, v) Entendimiento de la importancia de los procesos de mejora de la calidad académica (licenciamiento, acreditación, entre otros).

Luego del proceso de selección se resolvió el nombramiento de nueve docentes, Resolución de Consejo Universitario No 1026-2021 (E14.03) En cuanto a la capacitación docente se realizaron diferentes actividades que incluían seminarios internacionales de capacitación y actualización, talleres de responsabilidad social, videoconferencia sobre la enseñanza de lenguas, etc. Estas actividades contribuyeron al fortalecimiento de la capacidad pedagógica de los docentes. Asimismo, se garantiza que la formación profesional, experiencia profesional, formación continua y las competencias del docente están en concordancia con el logro de competencias del perfil de egreso y objetivos educacionales del programa (E14.30) (E14.31), Asimismo, tanto del proceso de selección, evaluación (E14.25), capacitación y perfeccionamiento del personal docente, se realizó una encuesta de satisfacción a fin de identificar oportunidades de mejora.

A partir de la información proporcionada, se observa que el programa garantiza la selección, evaluación y capacitación del personal docente para asegurar su idoneidad.

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.





- 15) Plana docente adecuada:** *El programa de estudios asegura que la plana docente sea adecuada en cuanto al número e idoneidad y que guarde coherencia con el propósito y complejidad del programa.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar que la complejidad de las tareas asignadas a los docentes para la implementación del plan de estudios y el logro de los propósitos del programa, sean coherentes con los perfiles de la plana docente. Con esta información, se podrá dimensionar la cantidad de docentes y perfiles requeridos para lograr sus propósitos.

En cuanto a la idoneidad de la plana docente respecto a los propósitos y complejidad del programa, se cuenta con una serie de normativa a nivel institucional relacionada a la gestión docente. (E15.03) E15.03 RCU 0013-2017 Reglamento para la Distribución de la Labor No Lectiva del Personal Docente y el (E15.07) RCU 0003-2019 Reglamento para Concurso de Contratos Docentes y Jefes de Prácticas. Asimismo, se cuenta con un Procedimiento de determinación de la labor lectiva y no lectiva (E15.18) donde se indica que la distribución se realiza siguiendo el Estatuto de la UNSA y el Reglamento para la distribución además de considerar el orden de especialidad, categoría, régimen y la experiencia del docente en las asignaturas correspondientes.

El Programa de Estudios de la Escuela Profesional de Literatura y Lingüística asegura que la plana docente sea adecuada en cuanto al número e idoneidad y que guarde coherencia con el propósito y complejidad del programa. En el semestre académico 2022-A y B, se planificó que los docentes en cuanto a sus conocimientos, experiencia académica y profesional, y conducta ética aseguren el logro del perfil de egreso y objetivos educacionales, para lo cual se cuenta con un total de 49 docentes requeridos para realizar labor lectiva, de investigación, RSU y atención a estudiantes: (E15.24) (E15.21) docente, régimen, grado académico). Es por ello por lo que la distribución de labor lectiva y no lectiva (E15.25) (E15.26) es asignada según criterios definidos en el Reglamento para la distribución de la labor lectiva y no lectiva del personal docente, teniendo en cuenta el perfil docente (E15.20), definido en las líneas académicas del Programa de Estudios.

De la plana docente especializada se registra, para cada uno de los cursos que imparte, grado académico, título profesional, línea de investigación, experiencia docente, con indicación de esta en los cursos que se le asigna y experiencia profesional adicional, conforme se evidencia (E15.22), cuyo responsable es el director de Departamento (para el caso de especializaciones la información no deber ser mayor a los tres (03), con una duración no menor a las cuatro (04) horas).

Sin perjuicio de lo señalado, en un marco de mejora continua, el programa debe continuar fortaleciendo los mecanismos de revisión empleados para la definición del perfil que tiene establecida para los docentes, así como para operativizar su uso y asegurar su cumplimiento en el tiempo. Asimismo, establecer los requisitos académicos, profesionales y/o especialización y de número requeridos, de acuerdo a la complejidad de currículo bajo un enfoque por competencias.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

A partir de la información proporcionada, se observa que el programa se asegura que la plana docente sea adecuada en cuanto al número e idoneidad y que guarde coherencia con el propósito y complejidad del programa.

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

- 16) Reconocimiento de las actividades de labor docente:** *El programa de estudios reconoce en la labor de los docentes tanto aquellas actividades estructuradas (docencia, investigación, vinculación con el medio, gestión académica-administrativa), como las no estructuradas (preparación del material didáctico, elaboración de exámenes, asesoría al estudiante, etc.).*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar que la distribución de la carga académica y no académica sea consistente con la carga laboral de los docentes, de manera que no existan situaciones de saturación. Además, en caso se otorguen distinciones por labores destacadas, se cuente con lineamientos claros para identificar dichas labores y la distinción a otorgar.

En cuanto a los mecanismos empleados para el reconocimiento de actividades estructuradas y no estructuradas, se observa que a nivel institucional se cuenta con normativa específica desde el 2011, como el Reglamento General de Trabajo (E16.01), mediante el cual se norma la prestación de servicios y el comportamiento laboral de todo el personal docente y administrativo, tanto nombrado como contratado. En este se menciona la consideración de carga lectiva y no lectiva dentro de las labores de los docentes. En la misma línea, en dicho documento se menciona que, en cuanto a la distribución de horas lectivas, de acuerdo a la información recibida de la Dirección de la Escuela a la que se brinda el servicio (número de alumnos, horas teóricas prácticas, seminarios, talleres, prácticas preprofesionales, etc.), la Asamblea del Departamento en sesión extraordinaria, aprobará la distribución de las horas lectivas por asignatura(s) a los docentes nombrados y contratados.

Dicho reglamento señala que, con el objetivo de propiciar el trabajo diario del personal, la Oficina Universitaria de Personal otorga anualmente el reconocimiento y felicitación al servidor que haya observado puntualidad excepcional, el cumplimiento de las funciones asignadas y que haya demostrado su aprendizaje y mejor desempeño laboral. Asimismo, que la felicitación puede ser individual o grupal, teniendo en cuenta el cumplimiento de plazos, niveles de calidad y eficiencia laboral demostrada

En el año académico 2022, se prevé brindar reconocimientos de la labor docente, por lo que a nivel institucional se tiene que el Estatuto de la UNSA, que en el Artículo 242, establece los criterios de promoción de la carrera docente como reconocimiento al docente ordinario por sus méritos, producción intelectual y científica, labor académica y los grados académicos de su especialidad; además, de los requisitos exigidos para profesor asociado y principal. También, se considera el reconocimiento a las labores relacionadas con la investigación, a través de “UNSA Investiga”, instaurado en la universidad desde el 2017, se







PERÚ

Ministerio de Educación



SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
DE LA CALIDAD EDUCATIVA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

tiene la siguiente evidencia por la cual docentes del Programa de Estudios han sido reconocidos.

Así como la Resolución de Consejo Universitario N°0013-2017 del 09 de enero del 2017 (E16.16) que actualiza el Reglamento para la Distribución de la Labor Lectiva y No Lectiva del Personal Docente, en el que se define tanto aquellas actividades estructuradas, como las no estructuradas, como la coordinación de asignaturas, preparación y evaluación de la labor lectiva, reuniones de comisiones, sesiones de departamentos, sesiones de Consejo de Facultad, así como la investigación, producción intelectual, asesoría de tesis, integración de comisiones de dictamen en proyectos de tesis, conformación como jurado en las graduaciones de pregrado y posgrado y titulaciones, capacitación y perfeccionamiento, proyección social y extensión universitaria, en producción de bienes y servicios.

De acuerdo con el Reglamento en mención para la distribución de la labor lectiva y no lectiva del personal docente, las actividades de preparación de clases y evaluación son labores estructuradas, el cumplimiento de este reconocimiento se verifica en la distribución de carga horaria presentada, a razón de 1 hora por cada 4 horas efectivas de clases, independientemente de la categoría, condición y dedicación docente, este reconocimiento se ha institucionalizado a nivel de la universidad a partir del 2017. Asimismo, el reconocimiento remunerativo por Recursos Ordinarios, de acuerdo con la categoría, dedicación y condición; también es pública la información de ejecución presupuestal donde se evidencia que, de acuerdo con la categoría y dedicación el docente recibe un reconocimiento monetario por concepto de productividad denominado “Línea UNSA”.

Además, la labor que el docente desarrolla en las diversas actividades inherentes a sus funciones es reconocida por la Universidad al cumplir 25 y 30 años de servicios (E16.18) (E16.19); en la promoción de docentes ordinarios, se evalúa la productividad intelectual y científica, labor académica y con mayor puntaje el más alto grado académico en su especialidad, se tiene que un total de 5 docentes del Programa han sido beneficiarios de dicho reconocimiento.

A nivel del Programa de Estudios se fomenta y reconoce la labor docente de comisiones temporales y permanentes con la constancia respectiva; también, se reconoce por la labor lectiva desarrollada durante un semestre académico con una constancia de reconocimiento otorgada por el Departamento Académico. (E16.20).

Sin perjuicio de lo señalado, en un marco de mejora continua, el programa puede seguir fortaleciendo los mecanismos de verificación para identificación y otorgamiento del reconocimiento de las actividades estructuradas y no estructuradas.

A partir de la información proporcionada, se observa que el programa reconoce en la labor de los docentes actividades estructuradas y no estructuradas.



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**





De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

**17) Plan de desarrollo académico del docente:** *El programa de estudios debe ejecutar un plan de desarrollo académico que estimule que los docentes desarrollen capacidades para optimizar su quehacer universitario.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar el desarrollo y fomento de la carrera docente de forma integral y en coherencia con los propósitos del programa, para ello se diseña el plan de desarrollo académico docente en función a las tareas asignadas.

La Dirección Universitaria de Desarrollo Docente DUDD quien planifica la ejecución de actividades formativas docentes conforme a su (E17.15) Plan de capacitación para el periodo 2022, busca actualizar estrategias pedagógicas vinculadas a los planes curriculares por competencias a cargo de los docentes. Cabe mencionar que, en el estándar 14 se precisa que dicha oficina, elabora el Informe de avance y ejecución del plan de capacitación 2022 (E14.22)

En el semestre académico 2018-A, se tiene que a nivel institucional la Dirección Universitaria de Desarrollo Docente DUDD planifica la ejecución de actividades formativas docentes conforme a sus Plan de trabajo (E17.01) así mismo el Programa de Estudios a través de sus Comisión de Capacitación Docente ha elaborado un Plan de Trabajo (E17.15) (E17.16) (E17.17) el cual ha identificado criterios para identificar actividades a desarrollar durante el semestre que permitan el desarrollo de capacidades del docente y así optimizar su quehacer universitario, siendo uno de sus objetivos.

Cabe mencionar que se logró la participación de docentes en las capacitaciones brindadas por la DUDD conforme obra en el registro de capacitaciones y asistentes, así como a las planificadas y ejecutadas por el Programa.

Sin perjuicio de lo señalado, y en un marco de mejora continua, se observa que el programa debe seguir fortaleciendo las actividades planificadas respecto a la implementación del plan de desarrollo académico del docente, asimismo, a partir de su desarrollo, evaluar la efectividad de estas acciones en la mejora del desempeño docente y su contribución al logro de los propósitos del programa.

A partir de la información proporcionada, se observa que el programa ejecuta un plan de desarrollo académico que contribuye al desarrollo de capacidades docentes para optimizar su quehacer universitario.

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

**18) Admisión al programa de estudios:** *El proceso de admisión al programa de estudios establece*



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

*critérios en concordancia con el perfil de ingreso, claramente especificados en los prospectos, que son de conocimiento público.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar que los ingresantes al programa de estudios cuenten con el perfil de ingreso definido.

La Dirección Universitaria de Admisión que responde al Vicerrectorado académico y es la responsable de planificar, dirigir, ejecutar evaluar el proceso de admisión y selección de estudiantes de ingreso a la universidad. El proceso de admisión en la UNSA es anual y se consta con los resultados de los procesos ordinario y extraordinario ingresantes al programa (E18.27); las estadísticas de ingreso al Programa de Estudios se indican en el cuadro: vacantes, postulantes, ingresante por proceso (E18.28).

En cuanto a la definición del perfil de ingreso, el programa de Literatura y Lingüística cuenta con su perfil de ingreso (E18.21) el cual surge de la necesidad de establecer condiciones iniciales para el proceso formativo de sus estudiantes el cual es debidamente socializado y difundido. Asimismo, El programa sustenta que el perfil de ingreso detallado en el Diseño Curricular 2017, se condice con el perfil de ingreso institucional establecido en el Reglamento de Admisión antes señalado; en ese sentido indica la siguiente información relacionada a la correspondencia de las características del mencionado perfil de ingreso con los ejes temáticos y el número de pregunta

En cuanto a la concordancia del proceso de admisión con el perfil de ingreso, este ha sido analizado y asegura la coherencia mediante las matrices de alineación con el perfil de ingreso con el temario de admisión (E18.22) la matriz de alineación de perfil de ingreso con el perfil de ingreso (E.18.23) y la matriz de ingreso con el plan de estudios (E.18.24) y también se definió la evaluación del perfil de ingreso con todas las modalidades de admisión (E.18.25).

En lo que respecta al carácter público del proceso de admisión, si bien, el número de vacantes es propuesto anualmente por el Programa y revisada por la comisión de admisión aprobado con Resolución de Consejo Universitario, para su respectiva difusión a través de la página web de la Universidad, juntamente con información complementaria como el reglamento, ejes temáticos, calendario.

En cuanto a los resultados del proceso de admisión, se verifica que los ingresantes logren las competencias del perfil de ingreso, concluyendo en el informe de análisis de los resultados del proceso de admisión 2022 (E.18.26). Dichos resultados tienen por objetivo identificar las brechas para nivelación el cual será dirigido a los estudiantes de nuevo ingreso y serán el principal insumo para la aplicación de mecanismo de nivelación, no obstante, dichos resultados han permitido identificar oportunidades de mejora.

A partir de la información proporcionada, se observa que el programa cuenta con un proceso de admisión que establece criterios en concordancia con el perfil de ingreso, claramente especificados en los prospectos, que son de conocimiento público.





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

**19) Nivelación de ingresantes:** *El programa de estudios diseña, ejecuta y mantiene mecanismos que ayuden a nivelar, en los estudiantes, las competencias necesarias para iniciar sus estudios universitarios.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar que los ingresantes que lo requieran alcancen las competencias del perfil de ingreso en el nivel esperado para que inicien sus estudios universitarios en condiciones óptimas.

El 25 de marzo del 2022, según RCU N° 0168-2022 se aprobó el cronograma de actividades académicas 2022 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (E19.01), dentro del cronograma de actividades académicas se ha establecido como periodo de la nivelación de ingresantes desde el 18 de abril hasta el 13 de mayo del 2022. También se define dentro de las actividades de la nivelación de ingresantes tomar una prueba de entrada, una prueba de salida y la aplicación de un instrumento para evaluar el nivel de satisfacción del proceso de nivelación de ingresantes.

El Programa de estudios de Literatura y Lingüística diseña, ejecuta y mantiene mecanismos que ayuden a nivelar a los estudiantes en las competencias necesarias para iniciar sus estudios universitarios. Así, para realizar la nivelación correspondiente a ingresantes del año 2022, el programa siguió el siguiente procedimiento:

- I. Solicitar los resultados de exámenes ordinarios y extraordinario de estudiantes realizados durante el año 2021 para iniciar estudios en el año 2022.
- II. Evaluar los puntajes obtenidos en cada área del temario.
- III. Identificar los puntajes menores al 70% de aciertos por alumno.
- IV. Seleccionar las áreas en las que se realizará la nivelación (mayor o igual al 70% de desaprobados), tomando en cuenta los puntajes y las áreas que están relacionadas al programa profesional.
- V. Elaboración del plan de nivelación
- VI. Ejecutar la nivelación (prueba de entrada y prueba de salida)
- VII. Elaborar el informe de resultado de la nivelación

En este sentido, en cuanto a la identificación de ingresantes con brechas en el perfil de ingreso se menciona la identificación de puntajes menores al 70% por alumno y la selección de áreas en las que se realizará la nivelación tomando en cuenta los puntajes y las áreas que están relacionadas al programa profesional.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Además, respecto al diseño e implementación de mecanismos de nivelación para el inicio de los estudios, se tiene el diseño de ejecución del plan de nivelación de los ingresantes (E19.02) realizado a través de la comisión de nivelación en base al diagnóstico u análisis obtenido en admisión por los ejes temáticos (E19.03). Este plan de nivelación está en función de las áreas que obtuvieron los puntajes más bajos dentro del plan de nivelación, también se consignan los objetivos de nivelación a corto, mediano y largo plazo e incluye el cronograma de las actividades, los cursos y el temario que será comprendido en la nivelación.

Este análisis y plan fue revisado por el comité de calidad quienes determinaron la aprobación o modificación del mismo para que pase a ser ejecutado tras ello se logró desarrollar las actividades de nivelación. Cabe precisar que se comenzó con un diagnóstico de los alumnos mediante una prueba de entrada, seguidamente de un monitoreo durante el desarrollo de la nivelación y finalizando con una prueba de salida. Toda esta información es remitida a la comisión de nivelación y se elabora un informe de nivelación para la mejora y fines pertinentes. Adicionalmente, se adjunta como evidencia la lista de asistencias de los estudiantes y finalmente se realiza una encuesta de satisfacción de las actividades de nivelación (E19.06) (E19.07).

Posteriormente a las actividades de nivelación, se presenta un informe de nivelación con los resultados obtenidos (E19.08) donde se verificó los índices de rendimiento académico obtenidos de las evaluaciones, y también se realizó un análisis de las encuestas de satisfacción demostrando el impacto de las actividades de nivelación para alcanzar el perfil del ingresante para un correcto desarrollo de su formación.

A partir de la información proporcionada, se observa que el programa diseña, ejecuta y mantiene mecanismos que ayuden a la nivelación de los estudiantes en relación a las competencias necesarias para iniciar sus estudios universitarios.

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

**20) Seguimiento al desempeño de los estudiantes:** *El programa de estudios realiza seguimiento al desempeño de los estudiantes a lo largo de la formación y les ofrece el apoyo necesario para lograr el avance esperado.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar que existan mecanismos que brinden el apoyo oportuno a los estudiantes del programa que presentan riesgo de no culminar la formación o lograr su titulación para evitar el retraso en el avance de sus estudios y la deserción.

La universidad cuenta con normativa institucional que sustenta y apoya el seguimiento del desempeño académico de los estudiantes, lo que incluye entre otros: (E20.01) la RCU N°540-2016 que aprueba el Reglamento del Proceso de Registro de Notas y su evaluación, (E20.03) la RCU N°65-2018 que aprueba el Reglamento de Tutoría, emitió (E20.05) la RCU N°1207-2018 que aprueba el Reglamento de





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Nivelación y Avance académico, (E20.06) la RCU N°161-2021 que aprueba el Reglamento de Evaluación del Proceso Enseñanza – Aprendizaje por Competencias. Al respecto, se menciona en el Art. 15. (E20.06) que la evaluación por competencias requiere de la aplicación de instrumentos que valoren los criterios de calidad y niveles de logro del desempeño del estudiante; sistemática y progresivamente. Y se subrayan diferentes instrumentos (Rúbrica, Guía de observación, lista de cotejos, entre otros.)

El Programa de Estudios de Literatura y Lingüística realiza seguimiento al desempeño de los estudiantes a lo largo de la formación y les ofrece el apoyo necesario para lograr el avance esperado. Cabe precisar que la sostenibilidad de este estándar para el Programa está garantizada por la comisión de tutoría y la oficina psicopedagógica de la universidad.

Así, en el año académico 2022, se planificó la ejecución del plan de tutoría en el Programa de Estudios (E20.11) (E20.25) bajo los lineamientos y en coordinación con la Dirección Universitaria de Desarrollo Estudiantil (DUDE) y el comité de tutoría del programa (E20.12) (E20.13) en base al reglamento de tutoría UNSA donde se evalúa el diseño del perfil del docente tutor y las acciones de tutoría y también se detalla los factores e indicadores con la finalidad de identificar a los estudiantes en riesgo y plantear mecanismos para evitar la deserción estudiantil (E20.26).

Logrando desarrollar las actividades de tutoría como se evidencia en la identificación de los estudiantes en riesgo (E20.15) (E20.17) (E20.23) (E20.24) y a quienes según su situación se les asigno un docente tutor obteniendo una lista de docentes tutores y una lista de estudiantes participantes. Al finalizar el monitoreo del estudiante, el docente tutor presenta una ficha reporte de tutoría (E20.18) (E20.20) (E20.21) (E20.22). Seguidamente se realizó las encuestas de satisfacción a los estudiantes respecto de las actividades de tutoría (E20.27) (E20.28).

Así, a partir de la revisión de los informes de ejecución, los resultados de la Ficha Informe de Tutoría (E20.14) (E20.16) y las Encuestas de Satisfacción, se verifica que existe alineamiento con el desarrollo correcto de los estudiantes y se identifican los motivos de bajo rendimiento académico, los cursos con mayor dificultad y los periodos que requieren una mayor atención para disminuir el nivel de deserción y lograr el impacto de las actividades de tutoría.

Sin perjuicio de lo señalado y en un marco de mejora continua, el programa puede fortalecer las acciones emprendidas en términos de evaluar el impacto de las acciones de apoyo al estudiante en términos del desempeño académico y de permanencia.

A partir de la información proporcionada, se observa que el programa realiza seguimiento al desempeño de los estudiantes a lo largo de la formación y les ofrece el apoyo necesario para lograr el avance esperado.

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.





PERÚ

Ministerio de Educación



SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
DE LA CALIDAD EDUCATIVA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**21) Actividades extracurriculares:** *El programa de estudios promueve y evalúa la participación de estudiantes en actividades extracurriculares que contribuyan en su formación.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar la formación integral de los estudiantes, por lo que pone a su disposición actividades extracurriculares orientadas a fortalecer en los estudiantes las competencias del perfil de egreso

La universidad cuenta con normativa institucional de respaldo tal como la (E21.02) Resolución de Consejo Universitario N°0504-2020 que aprueba el Reglamento de Actividades Extracurriculares, la (E21.04) Resolución Vicerrectoral N°443-2021-VR.AC. que aprueba la Guía-Procedimiento para la Convalidación de Actividades Académicas, Artísticas, Culturales, Deportivas o Voluntariado por Créditos Extracurriculares.

El 18 de enero del 2022 se emitió la (E21.06) Resolución Vicerrectoral N°042-2022-VR.AC. que autoriza a la Oficina de Promoción de Arte, Cultura, Deporte y Recreación; la realización de las Convocatorias, Inscripciones y Ejecución de los Talleres Extracurriculares de Actividades Artísticas y Deportivas 2022-I, 2022-II y 2022-III–Modalidad Virtual (Periodos Intensivos – febrero, marzo y Periodo Ordinario – mayo, junio).

El 02 de junio del 2022 se emitió la (E21.08) Resolución de Consejo Universitario N°0287-2022 que ratificó la aprobación del Plan de Actividades Deportivas Universitarias UNSA 2022, elaborado por el Instituto del Deporte Universitario – IDUNSA; así como su presupuesto respectivo.

El 26 de setiembre del 2022 se emite el (E21.09) Plan para la Ejecución de Talleres Extracurriculares de Actividades Artísticas y Deportivas – OPACDR 2022-IV - Sede Central y Filiales Modalidad Virtual/Presencial - Periodo Ordinario Trimestral (Oct-Nov-Dic), con el objetivo de coadyuvar a la formación integral humanística del estudiante, a través de la práctica de las disciplinas artísticas y deportivas, incentivar y difundir la práctica de disciplinas artísticas y deportivas como medio de expresión creativa e integración de los estudiantes y finalmente impulsar la libre expresión, el desarrollo personal y grupal de los estudiantes.

El 05 de diciembre del 2022 se emitió la (E21.13) Resolución de Consejo Universitario N° 0583-2022 que aprueba el Reglamento de Voluntariado de la UNSA y encarga al jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y del reglamento en el Portal Web Institucional.

Asimismo, cabe mencionar que el desarrollo de esta estándar se logra a a través de los siguientes procedimientos:

- (E21.14) PR-PM01.06-02 Procedimiento de Gestión de Talleres Extracurriculares Artístico-Deportivos



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- (E21.15) PR-PM01.06-03 Procedimiento de Gestión de Actividades Culturales y Deportivas

El Programa de Estudios de Literatura y Lingüística promueve y evalúa la participación de estudiantes en actividades extracurriculares que contribuyan en su formación. Así, en el semestre académico 2022-A, se planificó la ejecución de las actividades Extracurriculares en el Programa de Estudios de la Escuela de Literatura y Lingüística el cual está a cargo de la Dirección Universitaria de Desarrollo Estudiantil (DUDE) en coordinación con la Oficina de Promoción del Arte, Cultura, Deporte y Recreación, Oficina Universitaria de Promoción y Desarrollo Cultural y el Instituto del Deporte Universitario – IDUNSA han desarrollado la implementación de talleres o actividades extracurriculares en torno a la formación artística, cultural y deportiva. (E21.16)

Así pues, se logró desarrollar las actividades que se evidencian en los informes de las actividades extracurriculares (E21.26) y que fueron difundidas mediante sus plataformas de comunicación (E21.21). Al respecto, como evidencias se cuenta con las listas de los participantes de las actividades extracurriculares (E21.14) (E21.28) así también las encuestas de satisfacción de estas (E21.24) (E21.25) (E21.29).

A partir de la información proporcionada, se observa que el programa promueve y evalúa la participación de estudiantes en actividades extracurriculares que contribuyan en su formación.

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

- 22) Gestión y calidad de la I+D+i realizada por docentes:** *El programa de estudios gestiona, regula y asegura la calidad de la I+D+i realizada por docentes, relacionada al área disciplinaria a la que pertenece, en coherencia con la política de I+D+i de la universidad.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar la calidad de los trabajos de I+D+i de los docentes realizados en el marco normativo y de gestión de la universidad.

La universidad cuenta con normativa para el aseguramiento de la calidad de acciones de I+D+i como el (E22.03) Código de ética para la investigación con los lineamientos para realizar una investigación transparente, el (E22.04) Reglamento de Investigación de los Docentes, en donde se establece las actividades de la función de investigación; así como los procedimientos de registro y supervisión, (E22.08) Reglamento del docente investigador de la UNSA, el (E22.11) Reglamento para los centros de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que son los centros de producción académicos dedicados a brindar servicios de análisis especializado para ejecución de investigaciones básicas o aplicadas y desarrollo tecnológico para los diferentes campos de la ciencia, la tecnología y las artes.







*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

La Universidad tiene definidos sus propósitos de investigación los cuales están planteados en el plan estratégico institucional como “la realización y promoción de la investigación científica tecnológica humanística en la comunidad universitaria” los lineamientos y políticas para la investigación en la Universidad se encuentra a cargo del vicerrectorado de investigación (E22.20).

Y en concordancia con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.02 del Plan Estratégico Institucional 2022-2025, aprobado con RCU N°0105-2022, la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNSA, fomenta, desarrolla y difunde las investigaciones formativas, básicas y aplicadas realizadas por criterios de rigurosidad y honestidad alineados a las líneas de investigación vigentes, permitiendo:

- Promover la investigación de calidad no solo en la docencia sino también en todos los niveles de la formación académica de sus estudiantes.
- Promover la participación de los docentes y estudiantes en proyectos de investigación con fondos concursables.
- Fomentar la creación de semilleros de investigación colaborativa entre docentes y estudiantes.
- Difundir a la comunidad los mejores proyectos de investigación formativa, básica y aplicada de los docentes, estudiantes y egresados.

Asimismo, la UNSA tiene unidades de investigación por facultades, nuestra unidad de investigación es la encargada de promover las líneas de investigación en coordinación con los departamentos académicos, así también con el Programa de Estudios de Literatura y Lingüística que comprueban los proyectos de investigación con las líneas de investigación (E22.21) (E22.25) priorizadas de su facultad y es responsable de la promoción, capacitación y difusión de las investigaciones en su facultad.

El 30 de mayo del 2022 se emite la resolución de Consejo universitario N°0146-2022 donde se aprueba las 48 líneas de investigación, estas líneas de investigación fueron consideradas de carácter multidisciplinario transversales y que orientan a solucionar problemas de nuestra sociedad aportando con resultados de carácter científico y tecnológico en base a los Recursos Humanos equipamiento y experiencias desarrolladas en los últimos 5 años vinculadas a nuestras líneas priorizadas por Concytec y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El vicerrectorado de investigación convoca a los docentes a participar de convocatorias en proyectos de investigación “con Fondos concursables de proyectos de investigación, tesis, para la publicación de libros y textos académicos” el programa cuenta con un docentes participando de un proyecto de investigación el docente TAHUA DELGADO, ROGER como investigador principal y coinvestigador el docente Julio Cesar Ticona Lecaros con el proyecto “La narrativa peruana Posmoderna a Partir de las características de esa sensibilidad en la literatura chilena” (E22.22) (E22.23) (E22.24) (E22.25)





El programa cuenta con 4 docentes investigadores Renacyt (E22.30) (E22.31) mostrándose un incremento de investigadores en el programa en relación a años anteriores; asimismo, el programa incentiva la formación de docentes investigadores a través de la otorgación de reconocimientos institucionales, bonos para los docentes de nivel 5 según ley y la reducción de carga lectiva para los docentes (E22.26) (E22.27) (E22.28) (E22.29), además se cuenta con docentes con proyecto de investigación con fondos concursable 2022 (E22.38) y se cuenta con docentes con proyectos en ejecución desde el 2019 “ (E22.33) (E22.34) y se evidencia la relación de publicaciones en artículos en revistas indexadas de docentes del programa de estudios actualizada hasta el año 2022 (E22.35)(E22.36).

En el POI 2021-2023 (E22.35) del programa de estudios se considera en su presupuesto para realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista a través de la disponibilidad de recursos económicos y para el año 2022 asigna para realizar cursos de “investigación en literatura y lingüística dirigido a los docentes y estudiantes” (E22.37) por lo cual asegura el logro y cumplimiento del estándar.

A partir de la información proporcionada, se observa que el programa gestiona, regula y asegura la calidad de la I+D+i realizada por docentes, relacionada al área disciplinaria a la que pertenece, en coherencia con la política de I+D+i de la universidad.

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

**23) I+D+i para la obtención del grado y el título:** *El programa de estudios asegura la rigurosidad, pertinencia y calidad de los trabajos de I+D+i de los estudiantes conducentes a la obtención del grado y título profesional.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar que los trabajos de I+D+i realizados por los estudiantes se realicen y evalúen con criterios de rigurosidad, pertinencia y calidad coherentes; con las competencias del perfil de egreso.

Se cuenta con un marco normativo institucional que busca regular y asegurar la calidad de acciones de I+D+i con fines de titulación. de Mediante (E23.01) RCU N°441-2016, se aprobó el reglamento de investigación de los docentes de la Universidad que tiene como finalidad establecer las actividades de la función de investigación de los docentes. Además, mediante (E23.06) RCU N°045-2022, se aprobó el reglamento del comité Institucional de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Luego con la (E23.11) RCU N°312-2022, se aprobó el reglamento de investigación formativa, que tiene por objetivo contribuir con un proceso de investigación formativa de calidad, que fortalezca las competencias generales, profesionales y especializadas, para la formación integral de los egresados UNSA. Adicionalmente, se cuenta con la (E23.03) Directiva sobre los criterios para la nueva opción de titulación tesis formato artículo, que tiene como finalidad mejorar la calidad y el impacto de los trabajos de





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

investigación y tesis que se desarrollan en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Asimismo, a nivel institucional, se cuenta con la (E23.12) Ficha de evaluación del plan de tesis, que sirve para estandarizar este proceso de evaluación y la (E23.13) Guía de trámite para obtención del grado académico de bachiller y título profesional.

El Programa de Estudios de Literatura y Lingüística asegura la rigurosidad, pertinencia y calidad de los trabajos de I+D+i de los estudiantes conducentes a la obtención del grado y título profesional.

La sostenibilidad de este estándar para el Programa de Literatura y Lingüística es garantizada por el aumento del número de graduados en el programa (E23.17), de las investigaciones realizadas por los docentes (E23.18) y del número de docentes investigadores y por el apoyo de la universidad mediante fondos concursables para la investigación (E23.20) (E23.21).

En el año académico 2022, se planificó la rigurosidad, pertinencia y calidad de los trabajos de I+D+i para la obtención de grados y títulos en el Programa de Estudios Literatura y Lingüística para la cual se tiene como normativa el Reglamento general de grado académico de bachiller y título profesional y una guía de trámite (E23.13), el cual establece los requisitos, procedimientos y normas para la obtención del grado académico de bachiller y título profesional. Se tiene en cuenta las líneas de investigación aprobadas y validadas (E23.14) (E23.22) por docentes RENACYT.

Se logró desarrollar los lineamientos de rigurosidad, pertinencia y calidad siendo aprobadas y ejecutadas como se evidencia en (E23.19) (E23.12) (E23.15) (E23.16); así mismo la investigación de fin de ciclo se desarrolla en las asignaturas “Estadística aplicada a la investigación” del cuarto año de formación profesional y taller de investigación en el último ciclo “Seminario de Tesis en Lingüística y/o Literatura”, concluyendo con la sustentación de tesis. Asimismo, el programa fomenta la investigación formativa en sus estudiantes por medio de trabajos de investigación desarrollados en las asignaturas presentado como evidencia el registro de publicaciones E2 y Registro de investigaciones a nivel de estudiante y la coherencia con las líneas de investigación los docentes finalmente presentan un informe de los proyectos de investigación.

A partir de la revisión de los informes de proyectos de investigación, se demuestra y verifica la evaluación de proyectos, seguimiento de sustentación y aprobación para optar el grado académico de bachiller o título.

A partir de la información proporcionada, se observa que el programa asegura la rigurosidad, pertinencia y calidad de los trabajos de I+D+i de los estudiantes conducentes a la obtención del grado y título profesional.

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.





**24) Publicaciones de los resultados de I+D+i:** *El programa de estudio fomenta que los resultados de los trabajos de I+D+i realizados por los docentes se publiquen, se incorporen a la docencia y sean de conocimiento de los académicos y estudiantes.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar difusión y utilización de los productos de investigación realizados por docentes del programa de estudios, acorde a criterios de calidad consistentes con las características del ámbito disciplinar.

Al respecto, se emitió la (E24.01) Resolución de Consejo Universitario N° 298-2016, que busca establecer las funciones de los Comités de publicaciones y científico, promoviendo la edición y publicación, física y digital de la producción científica, humanística, docente, técnica, cultural y artística, desarrollada principalmente en la UNSA.

Como parte de la producción de los trabajos de I+D+i realizada por los docentes, se observan y cumplen normativa institucional como (E24.03) RCU N°0312-2022 Reglamento de Investigación Formativa UNSA que establece las características de la misma, teniendo como objetivo la contribución con un proceso de investigación formativa de calidad que fortalezca las competencias generales, profesionales y especializadas para la formación integral de los egresados de la UNSA

En la misma línea, a nivel del Sistema de Gestión de la Calidad a nivel institucional se cuentan con tres procedimientos:

- E24.10 PR-PM02.02-01 Procedimiento de gestión de las propuestas de proyectos/actividades de investigación, el cual describe el procedimiento para la aprobación de propuestas de proyectos/ actividades de investigación acorde a las bases de los fondos para la investigación.
- E24.11 PR-PM02.03-01 Procedimiento de planificación presupuestal, este procedimiento precisa la actividad como responsable de la aprobación de Fondos Concursables que serán financiados por el Canon Minero.
- E24.12 PR-PM02.03-03 Procedimiento de ejecución de los proyectos de investigación, mediante este se delimitan los procedimientos para definir plan de ejecución de los proyectos, generando un informe de los docentes que sí/no realizaron actividad de investigación.

El Programa de Estudios de Literatura y Lingüística fomenta que los resultados de los trabajos de I+D+i realizados por los docentes se publiquen, se incorporen a la docencia y sean de conocimiento de los académicos y estudiantes. La sostenibilidad de este estándar para el Programa de Literatura y Lingüística es garantizada por la Unidad de investigación, según el Objetivo Estratégico Institucional OEI.02 del Plan Estratégico Institucional 2022-2025, aprobado con RCU N°0105-2022, la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNSA, el cual se menciona en su política de investigación de la Facultad





de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de San Agustín.

En el año académico 2022, se planificó la ejecución de publicación de los resultados de I+D+i realizadas por docentes del Programa de estudios (E24.19) y docentes investigadores (E24.13) para lo cual se tiene como normativa el Reglamento de Publicaciones UNSA Con el fin de fomentar los resultados de los trabajos realizados por los docentes, el Vicerrectorado de Investigación y la Unidad de Investigación, así como el Departamento Académico, reconocen el bono otorgado a los docentes investigadores así como la disminución de la carga lectiva (E24.14) (E24.15) (E24.16) (E24.17), según lo ha dispuesto el Ministerio de Economía y la actual Ley Universitaria.

Los mecanismos para incorporar a la docencia los resultados de sus publicaciones y los trabajos de I+D+i han sido los sílabos (E24.18), el repositorio de la UNSA y la huella digital para la consulta de referencia en los trabajos de nuestros estudiantes (E24)

Por otro lado, el registro de los resultados de publicaciones de los trabajos ejecutados por los docentes con filiación UNSA y con URL válido se identifican en el informe y registro de la Unidad de Investigación de la Facultad (E24.23) Además, el mecanismo para definir el tipo de publicación y el medio por el que será difundido el trabajo de I+D+i será a través del catálogo de presentación, el Boletín (E24.20), el evento para la presentación y el cierre de proyecto (E24.22), así como la página web y la Plataforma PURE. Este programa de estudios incluye las publicaciones de los docentes que cuentan con filiación a la Universidad Nacional de San Agustín, en el sistema de investigación para brindar información de la situación de los resultados de investigaciones y publicaciones que se encuentran contemplados en la huella CTI vitae (E24.24) y el registro de la Unidad de Investigación (E24.21)

La difusión de la información actualizada de las publicaciones realizadas por los docentes y los estudiantes se encuentran en el Boletín la biblioteca virtual el repositorio la huella a cargo de la Unidad de Investigación y el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA. De otro lado, el Vicerrectorado de Investigación suelen brindar capacitaciones a los docentes para fortalecer sus capacidades respecto a la publicación de trabajos I+D+i (E24.25) (E24.26)

A partir de la información proporcionada, se observa que el programa fomenta que los resultados de los trabajos de I+D+i realizados por los docentes se publiquen, se incorporen a la docencia y sean de conocimiento de los académicos y estudiantes.

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

- 25) Responsabilidad social:** *El programa de estudios identifica, define y desarrolla las acciones de responsabilidad social articuladas con la formación integral de los estudiantes.*





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar que las acciones de vinculación con el medio guarden relación con la especialidad, se gestionen dentro del marco normativo institucional y se analicen en cuanto a la pertinencia de los resultados y el impacto previsto.

En el E25.01 Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria se especifica que dentro de los objetivos de la Oficina de Responsabilidad social universitaria desarrollar mecanismos de vinculación eficaces de la universidad con diferentes actores sociales, promoviendo una proyección social y extensión universitaria sostenible. Adicionalmente, la OURS promueve la existencia de un sistema de monitoreo y evaluación para los programas, proyectos y/o iniciativas de proyección social.

En la misma línea, al término del semestre académico la comisión de responsabilidad social elabora un informe de ejecución del plan de trabajo de Responsabilidad Social. E25.08 Informe Final.

El 25 de mayo del 2022 se emitió la (E25.02) Resolución de Consejo Universitario N° 0234-2022 que aprueba las Bases y Cronograma de los 03 Fondos Concursables del Concurso UNSA Investiga 2022, según el siguiente detalle, autorizando la convocatoria y encargando a la Oficina Universitaria de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, la publicación de la Resolución en la Página Web Institucional.

- Bases de Fondos Concursables Proyectos de Investigación-2022.
- Bases de Fondos Concursables Publicación de Libros y Textos Académicos-2022.
- Bases de Fondos Concursables Proyectos de Tesis-2022.

El 17 de noviembre del 2022 se emitió el (E25.03) Oficio Circular N° 015-2022-OURS-UNSA que invita al Panel “Prevención de la violencia contra las mujeres”, con motivo de los festejos por el 194 Aniversario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Luego, el 05 de diciembre del 2022 se emitió la (E25.04) Resolución de Consejo Universitario N° 0583-2022 que aprueba el Reglamento de Voluntariado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, encargando al Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia la publicación de la Resolución y del Reglamento, en el Portal Web Institucional.

Particularmente, el programa de estudios de Literatura y Lingüística cuenta con planes de trabajo anual de responsabilidad social universitaria para el año 2022 (E25.05) y el plan de trabajo anual del presente año 2023 (E25.06). La unidad de responsabilidad social de la Facultad lleva seguimiento semestral de las actividades ejecutadas por los docentes y estudiantes a través de la entrega de informes (E25.07) que contienen el detalle de las actividades realizadas y además hacen uso de una herramienta de medición de impacto





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

a partir del año 2020 para conocer el impacto de la actividad de responsabilidad social aplicada en la sociedad (E25.08)

En concordancia a las actividades programadas por la unidad de responsabilidad social y el programa de estudios, se desarrollaron las siguientes actividades en el 2022: i) Difusión de afiche por el día del idioma español, ii) afiche por el día de la biodiversidad biológica, iii) afiche por el día del medio ambiente (E25.10), iv) revisión de sílabos, concurso de mi abuelito cuentacuentos, v) Charla “Encontrando mi propósito” (E25.09) e vi) Implementación del área verde en la FFH.

A partir de la información proporcionada, se observa que el programa identifica, define y desarrolla las acciones de responsabilidad social articuladas con la formación integral de los estudiantes.

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

**26) Implementación de políticas ambientales:** *El programa de estudios implementa políticas ambientales, y monitorea el cumplimiento de medidas de prevención en tal ámbito.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar que se adopten eficazmente estrategias de gestión ambiental, para generar el impacto previsto.

El programa de estudios cumple con las políticas ambientales institucionales. Así, se cuenta con el (E26.01) Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, la cual mediante la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social garantiza el cumplimiento de la misma, este reglamento comprende dentro de sus enfoques: Campus Sostenible (Ética y buen gobierno institucional, gestión ecoeficiente y ambientalmente responsable y desarrollo personal y profesional); Formación Profesional y Ciudadana; Gestión Social del Conocimiento e Investigación y Participación Social (Proyección social y extensión universitaria sostenible).

En la misma línea, el (E26.02) Plan de Ecoeficiencia Institucional (2020 al 2023) tiene como objetivo optimizar el uso de recursos e implementar medidas de ecoeficiencia en la Sede Central de la UNSA, teniendo como objetivos específicos: Implementar un programa integral de manejo de residuos sólidos en la sede central de la UNSA, optimizar el uso del papel bond, tóner/tintas, reducir el consumo anual de agua por colaborador central de la UNSA, reducir el consumo de energía eléctrica, optimizar el uso de combustible vehicular, establecer y desarrollar una cultura de ecoeficiencia y proponer proyectos específicos de gestión ecoeficiente.

Conforme la (E26.03) RCU 2387-2017 Política Ambiental de la UNSA presentada por los miembros del Comité de Gestión Ambiental de la UNSA, se establecen medios de verificación de la Política ambiental de la UNSA.

Conforme el (E26.04) Manual de Buenas Prácticas Ambientales, se identifican prácticas ecoeficientes que



deben ser consideradas hábitos dentro del campus universitario. La UNSA se establecen mediante el (E26.05) Oficio Múltiple 065-2021-DIGA Lineamientos de Compras Públicas Sostenibles, en el cual se definen los lineamientos de compras públicas sostenibles para la institución, a fin de generar herramientas para un proceso de compras sostenibles dentro del marco ambiental de la UNSA.

Asimismo, dentro de la implementación de políticas ambientales, mediante (E26.06) RCU 0785-2021 Directiva para la Reducción del Plástico de un solo uso en la UNSA, aprobada el 27 de agosto de 2021, se establecen disposiciones para promover el consumo responsable del plástico y reducir el uso plástico de un solo en todas las sedes de la UNSA. Mediante la (E26.07) Instalación de bebederos para reducir uso de envases de plástico y la (E26.08) Campaña de Cero Papel Académico se informan las campañas realizadas en la UNSA.

En particular, E26.10 el programa de estudios de Literatura y Lingüística cuenta con plan de ecoeficiencia de 2020 a 2023 (E 26.11) y el plan de trabajo anual del presente año 2022 (E 26.12) y con proyecciones de nuestra política 2023 al 2028.

En el 2022, las actividades que se realizaron fueron las siguientes: afiche por el día de la biodiversidad biológica, afiche por el día del medio ambiente e implementación del área verde en la FFH. Las actividades programadas por el programa tienen como base el manual de comportamientos ambientales (E26.14) y el apoyo de las brigadas ambientales de nuestro programa (E26.15)

A partir de la información proporcionada se observa que el programa cumple con el estándar, pues existe normativa institucional referente a las políticas ambientales y se tienen medidas de prevención ambiental, las cuales son monitoreadas para su cumplimiento.

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

**27) Bienestar:** *El programa de estudios asegura que los estudiantes, docentes y personal administrativo tengan acceso a servicios de bienestar para mejorar su desempeño y formación, asimismo, evalúa el impacto de dichos servicios.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar que los servicios de bienestar disponibles a los estudiantes, docentes y personal administrativo del programa sean pertinentes y efectivos a sus necesidades.

En cuanto a la vinculación de la oferta de servicios de bienestar a las características de los miembros del programa, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa ofrece (E27.08) Servicios y Actividades brindados por la Subdirección de Bienestar Universitario, tales como orientación y consejería en salud, recomendaciones para estudiar, entre otras. La universidad cuenta también con un comedor, normado por el Reglamento del Comedor Universitario (E27.01). Además, se cuenta la







PERÚ

Ministerio de Educación



SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
DE LA CALIDAD EDUCATIVA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

normativa institucional vinculada a la prevención e intervención de casos de hostigamiento sexual, para lo cual se tiene el Reglamento para la Prevención e Intervención de Casos de Hostigamiento Sexual (E27.03). Cabe señalar que, los servicios de bienestar que se ofrecen institucionalmente fueron establecidos en función de las exigencias de los estudiantes para mejorar su desempeño y formación académica. Sin embargo, aunque el programa de estudios identifica las necesidades de los estudiantes del programa a través de la encuesta de satisfacción es la Oficina de Bienestar Universitario define y establece los servicios de bienestar que se ofrecen en la Universidad.

Respecto a la gestión de servicios de bienestar se señalan diferentes procedimientos de gestión con los que se cuenta, incluyendo: transporte, transporte estudiantil, comedor universitario, requerimiento de servicios a bienestar universitario, atención médica a estudiantes, a ingresantes, bienestar universitario, entre otros.

El Programa de Estudios de Literatura y Lingüística a través de los servicios que otorga la oficina de Bienestar Universitario contribuye a mejorar la calidad de vida de los estudiantes por medio de estrategias para la intervención en los diferentes factores que puedan afectar su rendimiento académico y generar deserción estudiantil; para ello, se debe regir según los artículos de ley donde señala que se debe implementar programas y actividades que enfoquen la atención de las necesidades insatisfechas de la comunidad académica, asignando como eje central el desarrollo humano.

La sostenibilidad de este estándar para el Programa de Bienestar Universitario es garantizada por la universidad, los participantes han recibido un apoyo a su problema, este ha sido en lo económico, otorgándoles el comedor universitario; movilidad para su traslado con el servicio del bus universitario para su desplazamiento; también se fortaleció algunos factores psicosociales siendo derivados con especialistas del Centro Médico Universitario contemplando las siguientes dimensiones: acompañamiento para el desarrollo de competencias para su vida con charlas, orientación educativa haciendo seguimiento a los alumnos en riesgo de segunda y tercera matrícula; promoción socioeconómica con entrega de celulares con internet a los estudiante que requieren; fomenta la actividad física deportiva y recreativa, expresión cultural y artística, por medio de actividades integradoras; promueve la atención a la salud integral y autocuidado con las campañas de salud; cultura institucional y ciudadana (E27.18).

La Dirección de la Escuela de Literatura y Lingüística cuenta con encuestas de satisfacción realizada para los estudiantes (E27.19) (E27.21) (E27.24) favorecidos con los programas de bienestar y la satisfacción del servicio por parte de los usuarios docentes y personal administrativo (E27.20) (E27.23).

A partir de la información proporcionada, se observa que el programa cumple con el estándar, pues ofrece servicios de bienestar para toda la comunidad educativa. A nivel institucional, cuenta con una oficina que se encarga de gestión los servicios y reporta la participación y satisfacción de los participantes. Por su parte, el programa realiza actividades vinculadas al bienestar de los estudiantes.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

**28) Equipamiento y uso de la infraestructura:** *El programa de estudios tiene la infraestructura (salones de clase, oficinas, laboratorios, talleres, equipamiento, etc.) y el equipamiento pertinente para su desarrollo.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar que la infraestructura y equipamiento requeridos por el programa de estudios, cuenten con las características definidas para el desarrollo efectivo de sus acciones en materia de formación, investigación, y vinculación con el medio.

Se cuenta con un marco normativo institucional de respaldo tales como: el reglamento general para uso y funcionamiento de los laboratorios de la Universidad Nacional de San Agustín (E28.01), que tiene como finalidad lograr su utilización racional y provechosa en los aspectos académicos, investigación, innovación y prestación de servicios. Además, los (E28.02) Protocolos de seguridad de la Universidad Nacional de San Agustín para laboratorios y talleres. También el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Agustín, aprobado mediante RCU N°121-2018 (E28.03) y (E28.05) el Plan de Seguridad para la gestión del almacenamiento y gestión final de sustancias inflamables y/o peligrosas que generan laboratorios y talleres de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que tiene como objetivos principales: Lograr que cada laboratorio/taller realice una adecuada gestión y manejo de los residuos peligrosos generados; minimizar el impacto negativo que estos residuos ocasionan al ambiente y a la salud de las personas; sensibilizar al personal docente, administrativo, alumnos sobre los riesgos presentes en el manejo de residuos sólidos.

El 24 de agosto de 2018, la Superintendencia de Educación Superior Universitaria, mediante RCD N° 098-2018-SUNEDU/CD, en su Anexo N° 01 (E28.06) y la RCD N° 074-2022 SUNEDU (E28.07) señalan que la universidad cuenta con 7 locales conducentes a grado académico (SL01, SL02, SL03, F01L01, F02L01, F02L02, F03L05), y un local (SL15) para laboratorios de Metalurgia Extractiva en Río Seco. Además, se aprobó el reglamento del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como finalidad, promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de los dispuesto por el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo y la normativa legal vigente, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo de la universidad.

Al respecto conviene decir, que el SGC institucional considera que el desarrollo de esta estándar evidencia los propósitos articulados, la universidad a través de los siguientes procedimientos:

- PR-PE04.01-01 Procedimiento de gestión prospectiva y correctiva (E28.16)
- PR-PE04.01-02 Procedimiento de gestión reactiva (E28.17)
  - PR-PS03.05-04 Procedimiento de equipamiento y uso de infraestructura (E28.18)





PERÚ

Ministerio de Educación



SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
DE LA CALIDAD EDUCATIVA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Los laboratorios y talleres de los programas se encuentran identificados en el formato de licenciamiento C6: Relación de Laboratorios y talleres de enseñanza (E28.20); mientras que el equipamiento de los laboratorios y talleres se encuentra detallado en el formato C7 - Equipos de laboratorios y talleres de enseñanza (E28.21).

Los laboratorios y talleres de los programas se encuentran identificados con unacrílico el cual contiene el nombre del laboratorio o talleres, el código SUNEDU y el código patrimonial asignado por la universidad.

Particularmente, el Programa de Estudios de Literatura y Lingüística tiene la infraestructura (salones de clase, oficinas, laboratorios, talleres, equipamiento, etc.) y el equipamiento pertinente para su desarrollo (E28.14) (E28.16) (E28.17).

La sostenibilidad de este estándar para el Programa de Literatura y Lingüística es garantizada por el presupuesto anual (Plan Operativo Institucional - POI) que se le otorga al programa de estudios para el cumplimiento de las metas establecidas. En el año académico 2022, el Programa planificó y aseguró que la distribución de salones para el dictado de las clases cumpla con la cantidad de estudiantes según los aforos determinados; considerando la virtualidad de la enseñanza en el semestre 2022-A se trabajó haciendo uso de plataformas virtuales proporcionadas por la Dirección Universitaria de Tecnología de Información y Comunicación (DUTIC) para el desarrollo de las clases; en el semestre 2022-B se hizo uso de las aulas de manera presencial según el aforo correspondiente.

Se recopiló información para evaluar la pertinencia y satisfacción del uso de ambientes del programa de Literatura y Lingüística para el periodo 2022, donde se señala que las aulas cuentan con las condiciones suficientes para el desarrollo de las labores lectivas; los resultados son: 23.8% marcaron totalmente satisfecho con las aulas asignadas a la escuela se encuentran y tienen las condiciones suficientes para que dicten las clases cómodamente, 26.8% marcaron bastante satisfecho, 31.8% marcaron satisfecho, 11.9% marcaron poco satisfecho, 5.7% han marcado totalmente insatisfechos. En relación a qué fortaleza puede identificar en el programa, se consideró que 54.4% indicaron como fortaleza la infraestructura (E28.02). Así pues, el nivel de satisfacción con la infraestructura hace que el programa de estudios cumpla con los sistemas de mejora continua.

Se cuenta con una matriz de alineamiento entre la infraestructura y equipamiento con el perfil de egreso 2017 (E28.15). El programa de estudios de Literatura y Lingüística desarrolla sesiones interactivas para el logro de un aprendizaje significativo con el fin de mejorar las competencias lingüísticas y comunicativas. En el periodo 2020-2021 y 2022 semestre A, las labores académicas fueron virtuales bajo la coordinación de DUTIC, a partir del 2022-B se inician las actividades académicas en los laboratorios a través de talleres interactivos y búsqueda de información humanística y científica. En tal sentido, existe satisfacción de los estudiantes con la infraestructura y aforos correspondientes (E28.18).



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

A partir de la información proporcionada, se observa que el programa se observa que el programa tiene la infraestructura y el equipamiento pertinente para su desarrollo.

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

**29) Mantenimiento de la infraestructura:** *El programa de estudios mantiene y ejecuta un programa de desarrollo, ampliación, mantenimiento, renovación y seguridad de su infraestructura y equipamiento, garantizando su funcionamiento.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar la disponibilidad permanente de la infraestructura y equipamiento requeridos por el programa de estudios para el desarrollo efectivo de sus acciones en materia de formación, investigación, y vinculación con el medio; en la cantidad suficiente y características, según lo planificado.

La universidad cuenta con la normativa institucional para el mantenimiento, renovación, desarrollo y ampliación de la infraestructura y equipamiento. Así se muestra con los (E29.01) RCU 0118-2018 Protocolos de Seguridad de la UNSA para Laboratorios y Talleres, el (E29.02) Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la UNAS y la (E29.03) RD 278-2022-DIGA, donde se aprueba el Plan de Mantenimiento correspondiente al año 2022 de la UNSA.

En relación con los programas de desarrollo/ampliación/mantenimiento/renovación/seguridad, a nivel institucional se cuenta con el Plan de Mantenimiento (E29.03) y en el SGC institucional se consideran procedimientos para el desarrollo de servicio de mantenimiento (E29.04), la gestión de mantenimiento (E29.05), el mantenimiento correctivo de componentes de la san y equipos de comunicación (E29.06) y el mantenimiento de equipos (E29.07).

El programa de estudios de Literatura y Lingüística ha logrado desarrollar y delimitar acciones preventivas para la conservación de la infraestructura y mantenimiento de equipos, así como evidenciar la asignación y ejecución presupuestal para el periodo 2022 (E29.13) (E29.14), la asignación y ejecución presupuestal para los periodos correspondientes. En el caso del equipamiento se adjuntan las órdenes de compra del periodo 2022. En tal sentido, al desarrollar lo programado se genera la mejora en el programa y se establecen actividades de mejora en el mantenimiento de la infraestructura (E29.15) (Informe de actividades de mejora o plan de mejora)

A partir de la información proporcionada, se observa que el programa cumple con el estándar, pues cuenta con mecanismos para el adecuado funcionamiento de la infraestructura y equipamiento; asimismo, se realizan acciones de mantenimiento y renovación de los recursos.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

**30) Sistema de información y comunicación:** *El programa de estudios tiene implementado un sistema de información y comunicación accesible, como apoyo a la gestión académica, I+D+i y a la gestión administrativa.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar la calidad y oportunidad de la información y su comunicación, acorde a las diferentes necesidades de los actores de la comunidad universitaria, para un adecuado desarrollo de sus actividades académicas, I+D+i y administrativas.

El Programa de Estudios de Literatura y Lingüística tiene implementado un sistema de información y comunicación accesible, como apoyo a la gestión académica, I+D+i y a la gestión administrativa.

La sostenibilidad de este estándar es garantizada por su alineamiento con el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín en el Artículo 185º que señala que “la Gestión administrativa universitaria se orienta dentro de los alcances y metodología de la gestión por procesos y los fundamentos de la gerencia pública”.

En el semestre académico 2022-A y B, el programa de estudios de Literatura y Lingüística planificó un sistema de información y comunicación accesible estructurado a nivel institucional, que apoya a la gestión académica y administrativa para actualizar y difundir el sistema de información del programa de estudios teniendo como evidencia la página web de la Escuela Profesional de Literatura y Lingüística <https://ffh.unsa.edu.pe/literatura/> y el facebook, medio que es utilizado para brindar comunicación masivo a la comunidad universitaria, información institucional e interés general donde se promocionan todas las actividades académica, responsabilidad social e investigación: [https://www.facebook.com/Escuela-Profesional-deLiteratura-y-Ling%C3%BC%C3%ADstica-UNAS-108693650698952/?ref=page\\_internal](https://www.facebook.com/Escuela-Profesional-deLiteratura-y-Ling%C3%BC%C3%ADstica-UNAS-108693650698952/?ref=page_internal)

En la misma línea, se aprobó el Plan de Contingencias de Tecnologías de la información mediante Resolución de Consejo Universitario N°350-2021 (E30.01), instrumento de gestión que identifica las actividades que deberán ser realizadas ante determinadas contingencias a fin de dar continuidad a las operaciones de Tecnologías de la Información (TI) en la UNSA.

El programa de estudios de Literatura y Lingüística cuenta con sistema de información a través de la página web de la universidad donde se detallan los aspectos académicos del programa de estudios. La comunicación del programa de estudios es directa con los estudiantes mediante los correos institucionales y el campo virtual que sirve como soporte de apoyo para la comunicación de las autoridades de la escuela, así como de docentes, estudiantes y personal administrativo.

Entre los principales medios de comunicación que emplea el programa de estudios de Literatura y Lingüística están: aula virtual, correo institucional, redes sociales, página web de la





universidad, las que se actualizan periódicamente según las necesidades y avances tecnológicos. Los medios que utiliza la universidad para la comunicación y gestión de la información se detallan a continuación:

Sistema de Matrículas: (E30.02) Permite a los estudiantes del programa de estudios la realización de matrícula en línea, la selección de cursos disponibles, así como la visualización de los cursos matriculados, y los docentes respectivos de los horarios y créditos de los cursos. Asimismo, faculta a los docentes y al personal administrativo a generar reportes de matrícula por periodo académico, reportes del padrón de estudiantes, relación de matriculados, listado de matriculados por tercera y cuarta vez, y emisión de actas de notas. Para el acceso se realiza a través de la página de la Universidad Nacional de San Agustín.

Asimismo, se cuenta con los siguientes sistemas de gestión y registro:

- Sistema de gestión docente (E30.03): Este sistema permite obtener información de los datos generales del docente, categoría, régimen de dedicación, registro de asistencia, notas, distribución de carga no lectiva y lectiva e informes de actividades no lectivas. Para el acceso se realiza a través de la página de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Sistema de registro académico (E30.04): Este sistema facilita que el estudiante pueda visualizar su rendimiento académico, historial de notas, orden de mérito, asistencia a clases, nivel, semestre, créditos, fechas por cada curso. Además, permite al administrador generar reportes de registro de asistencia/evaluación récord académico, constancia de notas, certificados de estudios, entre otros. Para el acceso se realiza a través de la página de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Sistema de gestión de biblioteca (E30.05): Este reglamento de usuarios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Nacional de San Agustín aprobado el 03 de junio del 2021 mediante la Resolución de Consejo Universitario 241-2021, nos proporciona recursos y servicios acordes con los avances de la ciencia y tecnología para satisfacer las necesidades de información a la comunidad universitaria, egresados particulares y visitantes temporales. Por lo expuesto, la Oficina de Recursos Educativos considera como oportunidad de mejora programar capacitaciones sobre el uso y acceso a la biblioteca virtual a los estudiantes, docentes y personal administrativo a fin de asegurar la accesibilidad y difusión (E30.06).

También en la página de DUTIC se han presentado los lineamientos para la adaptación de la educación no presencial <https://dutic.unsa.edu.pe/#/videoandresources/students>

Sistema de Información de Investigación de la UNSA PURE (E30.09): PURE es el nombre de una aplicación de la empresa ELSEVIER que almacena y permite la recuperación de información sobre investigadores, unidades de investigación y resultados de investigación (como artículos de investigación, patentes, etc). El sistema captura y muestra los resultados de investigación de la UNSA, tanto de docentes como de





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

alumnos de las diferentes facultades. El portal de PURE es totalmente accesible para el público en general y tiene visibilidad regional, nacional y mundial.

Asimismo, se puede acceder al repositorio virtual de la Universidad en donde se visualizan los trabajos de investigación publicados por el programa de estudios: <https://repositorio.unsa.edu.pe/home>

A partir de la información proporcionada, se observa que el programa tiene implementado un sistema de información y comunicación accesible, como apoyo a la gestión académica, I+D+i y a la gestión administrativa

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

- 31) Centros de información y referencia:** *El programa de estudios hace uso de centros de información y referencia o similares, acorde a las necesidades de estudiantes y docentes, disponibles en la universidad, gestionados a través de un programa de actualización y mejora continua.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar que los recursos de información (bibliográficos y similares) y los servicios relacionados, sean coherentes con lo requerido por los docentes y estudiantes del programa de estudios y estén disponibles para el desarrollo de las actividades de formación y de investigación.

La universidad cuenta con normativa institucional que aseguran que los recursos de información estén disponibles para el desarrollo de las actividades de formación e investigación. Así, en cuanto a los centros de información y referencia disponibles para los estudiantes y docentes del programa, el programa de estudios tiene acceso a 3 bibliotecas centrales de la Universidad los cuales permiten un acceso a los libros físicos y virtuales.

Además, a nivel institucional se cuenta con un Repositorio Digital, el cual se regula mediante Reglamento del Repositorio Institucional (E31.04). Entre otras normativas y manuales, se tiene el Reglamento de Usuarios del Sistema de Bibliotecas (E31.03), Manual de Usuario del Sistema de Bibliotecas (E31.10). De igual modo, se debe señalar que se cuenta con la aprobación de la emisión del Carnet de Biblioteca Virtual a fin de facilitar el préstamo de material bibliográfico a los usuarios del Sistema de Bibliotecas de la UNSA El (E31.07)

Finalmente, como parte del programa de actualización y mejora continua, la universidad cuenta con el Reglamento de Descarte de Material Documental, Bibliográfico, Hemerográfico y Especial (E31.02). Así también, en el SGC institucional se cuenta con procedimientos para la gestión de recursos educativos (E31.11) y la adquisición de material bibliográfico (E31.12) y de acceso a la biblioteca virtual (E31.13).





A partir de la información proporcionada, se observa que el cumple con el estándar, pues cuenta con la biblioteca universitaria con uso abierto para la comunidad educativa. Asimismo, cuenta con normativas y procedimientos para la adquisición de material.

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

- 32) Recursos humanos para la gestión del programa de estudios:** *El grupo directivo o alta dirección del programa de estudios está formado por profesionales calificados que gestionan su desarrollo y fortalecimiento. Asimismo, el programa de estudios dispone del personal administrativo para dar soporte a sus actividades.*

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar que los gestores y personal administrativo del programa de estudios reúnan las competencias y experiencia necesarias para el cumplimiento de los propósitos establecidos por el programa de estudios.

El grupo directivo o alta dirección Programa de Estudios de Literatura y Lingüística está formado por profesionales calificados que gestionan su desarrollo y fortalecimiento. Además, dispone del personal administrativo para dar soporte a sus actividades.

El programa de estudios de Literatura y Lingüística cumple con la normatividad vigente de la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto Universitario siendo estas: Manual de Organización y Funciones MOF julio 2005 Tomo I (E32.01) y Tomo II (E32.02), este MOF establece con claridad las relaciones de coordinación de las diferentes dependencias en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones ROF (E32.03) aprobado en Consejo Universitario N°1156-2016, estableciendo un orden institucional permitiendo que los funcionarios y servidores conozcan con claridad su ubicación dentro de la Estructura Orgánica (E32.04) sus deberes y obligaciones que le han sido asignadas y nivel de responsabilidad.

Para el año 2019, se tiene el Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (E32.05), documento técnico normativo de gestión institucional que establece los objetivos, criterios, naturaleza, funciones y requisitos de los cargos que se requieren en la UNSA, para el cumplimiento de sus fines, funciones y competencias.

El Cuadro de Asignación Personal (E32.06) constituye como la base de la distribución de la plaza presupuestal de cada servidor con su respectiva categoría con el fin de promover a futuro una mejora personal por meritocracia según la necesidad institucional. Como parte de mejora continua, se proyecta elaborar una propuesta de ROF según la resolución RM 588-2020-MINEDU, tal como se adjunta (E32.07). Dando cumplimiento a lo establecido, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones mediante la Resolución de Consejo Universitario N°306-2022 (E32.08), pese a su suspensión temporal autorizado con la Resolución de







*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Consejo Universitario N°442-2022 (E32.09); así como la actualización del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y elaboración del Cuadro para la asignación de personal-provisional (CAP-P) a través de la Unidad de Modernización (E32.10).

El programa de estudios de Literatura y Lingüística también gestiona sus requerimientos de recursos humanos con base en el ROF y MOF, identifica los perfiles de puestos y funciones para el personal administrativo que da soporte a las actividades de funcionamiento. Sin embargo, cabe mencionar que la información del legajo personal de los servidores administrativos y de la Alta Dirección se encuentra en los legajos personales en físico que obran en el acervo documentario del programa de estudios de Literatura y Lingüística (E32.11).

Para el año 2022, se tiene el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP-2022) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (E32.12), se viene programando un ciclo de capacitaciones con diversos temas de orden administrativo, este proceso se lleva a cabo de manera no presencial, debido a la epidemia de COVID 19 por lo que actualmente se ha programado ciclos de capacitación de manera virtual a través de plataformas como el Google Meet entre otras, el mismo que incluye el Instructivo para la matriz de requerimiento de capacitación (E32.13), difusión, medición y evaluación de los resultados para aplicar mejora continua.

El programa de estudios funciona en conjunto con todas las oficinas de la UNSA declaradas en el organigrama, con el objetivo de brindar a los estudiantes un servicio óptimo; por este motivo la Universidad implementó los siguientes lineamientos: Protocolo para Ingreso permanencia del personal (E32.16), Plan de Vigilancia y prevención control COVID en el trabajo UNSA (E32.17), Lineamientos para el desarrollo del trabajo presencial y mixto de los servidores administrativos de la UNSA, en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19 (E32.18) y el Reglamento del Régimen Disciplinario por faltas éticas para el personal administrativo de la UNSA (E32.19).

Finalmente, se elaboró una encuesta de satisfacción estudiantes al personal administrativo en entorno al servicio administrativo de la Escuela Profesional de Literatura y Lingüística, el cual adjuntamos como evidencia del proceso de mejora a implementarse en nuestro programa de estudios (E32.20)

A partir de la información proporcionada, se observa que el programa cumple con el estándar, pues cuenta los diferentes perfiles del personal administrativo y directivo, se desarrollan capacitaciones para el desarrollo de habilidades y competencias del personal

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

- 33) Logro de competencias:** *El programa de estudios utiliza mecanismos para evaluar que los egresados cuentan con las competencias definidas en el perfil de egreso.*





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Desde este estándar se tiene como finalidad asegurar que la medición de las competencias se haya realizado con mecanismos e instrumentos validados y acordes a la complejidad de cada competencia y en consecuencia obtener información objetiva y confiable para evaluar la efectividad del proceso formativo e implementar mejoras en los aspectos identificados.

El programa de estudios de Literatura y Lingüística cumple con la normatividad vigente de la Universidad siendo estas: reglamento general de evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje, además de adjuntar el perfil de egreso, plan de estudios. Así, el 30 de marzo de 2021 con (E33.09) RCU N°0161-2021 se resuelve aprobar Reglamento de Evaluación del Proceso Enseñanza – Aprendizaje por Competencias de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

El Programa de Estudios de Literatura y Lingüística utiliza mecanismos para evaluar que los egresados cuenten con las competencias definidas en el perfil de egreso. Asimismo, la sostenibilidad de este estándar para el Programa de Literatura y Lingüística es garantizada por el Plan de Medición (E33.11) que se realiza cada semestre, establecido en tres momentos, la primera en un nivel inicial (entre el IV y V semestre), la segunda en un nivel intermedio (entre el VII y VIII semestre) y la tercera en un nivel avanzado (IX y X semestre) (E33.13), para ello el programa de estudios ha identificado previamente los cursos que se adaptan o prestan para medir las competencias del perfil de egreso y los cursos en donde se realizan las mediciones así como las rubricas de medición (E33.12), esta identificación de cursos también se puede ver en el estándar 11. Los resultados de estas mediciones (E33.14) (E33.15) sirven para tomar acciones de mejora, los cuales se ven evidenciados en el estándar 8.

El programa de estudios ha realizado capacitaciones a los docentes cada inicio de semestre para la medición de competencias correspondientes al plan de estudios 2017. Para la realización de estas mediciones se han determinado un cronograma hasta el año 2025 de mediciones del plan de estudios vigente, el cual se irá actualizando cada año mediante se vaya recibiendo nuevas promociones de alumnos.

A partir de la información proporcionada, se observa que el programa utiliza mecanismos para evaluar que los egresados cuentan con las competencias definidas en el perfil de egreso.

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

- 34) Seguimiento al egresado y objetivos educacionales:** *El programa de estudios mantiene un registro actualizado de sus egresados y establece un vínculo permanente con ellos monitoreando su inserción laboral y el logro de los objetivos educacionales.*

Desde este estándar se tiene como finalidad contar con información válida y confiable respecto al impacto del ejercicio profesional los





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

egresados, para evaluar la efectividad del proceso formativo e identificar aspectos de mejora.

Al respecto conviene decir, que el SGC institucional considera que el desarrollo de esta estándar evidencia el Bienestar, la universidad a través de los siguientes procedimientos:

- (E34.10) PR-PM01.09-01 Procedimiento de Planificación de estrategias de seguimiento a los egresados
- (E34.11) PR-PM01.09-01 Procedimiento de convenios con organismos
- (E34.12) PR-PM01.09-03 Procedimiento de gestión de la bolsa de empleo

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a través de la Dirección Universitaria de Desarrollo Estudiantil (DUDE) cuenta con la Oficina de Seguimiento de Egresados como se estipula en el artículo 160 del Estatuto, La oficina de seguimiento a los egresados y graduados es una de las actividades que se venido desarrollando con experiencias que han resultado significativas.

Las funciones establecidas de la Oficina de Seguimiento de Egresados son las siguientes:

- Planificar y gestionar las actividades y programas para el seguimiento a egresados.
- Realizar estudios de las competencias, necesidades y expectativas del mercado laboral para retroalimentar la formación de pregrado.
- Coordinar con los egresados como fuentes de contacto para oportunidades laborales, académicas, prácticas, becas e investigación.
- Ofrecer orientación profesional, elaboración de currículum vitae, entrenamiento de competitividad y consejería de empleabilidad.
- Las demás funciones que le delegue el DUDE o las que corresponda de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa desde el 2018 mantiene un sistema web del egresado y bolsa de empleo la cual se puede consultar, con el fin de tener un registro de sus egresados y mantener un mejor contacto, asimismo, la Bolsa de Trabajo funciona a través de un convenio con UNIVERZIA en donde los egresados tienen acceso a ofertas laborales.

El Programa de Estudios de Literatura y Lingüística viene organizando actividades desde el año 2019 y en todas las ocasiones se tuvo la participación de nuestros egresados que se formalizaron en el año 2021 mediante resolución decanal (E34.13) (E34.14) y participaron en forma PRESENCIAL Y VIRTUAL para informar sobre el proceso de acreditación, malla curricular, perfil de egreso y actividades de investigación ejecutadas por docentes de la escuela. También se aprovechó el espacio para tomar diversas encuestas a los egresados (E34.21) asistentes y poder conocer sobre su nivel de satisfacción con el logro de





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

competencias, su nivel de inserción al campo laboral y objetivos educacionales alcanzados para ello se cuenta con una base del año 2022 (E34.15) y una base de datos de egresados desde 2016 hasta 2022 (E34.16) (E34.17).

Además, el Programa realizó diferentes actividades como:

“Encuentro de Egresados 2022 de la Escuela Profesional de Literatura y Lingüística” el 22 de julio (E34.23) de 2022, donde se invitó a egresados para informar sobre el proceso de acreditación y actividades de investigación ejecutadas por Docentes Investigadores de las áreas de Literatura, Lingüística e Idiomas de la propia escuela donde se aprovechó el espacio para tomar una encuesta a los egresados asistentes (E34.22) (E34.21) (E34.20) (E34.19) y poder conocer sobre su nivel de satisfacción con el logro de competencias, plan de estudios, malla curricular, su nivel de inserción al campo laboral y objetivos educacionales alcanzados principalmente y otros aspectos laborales de los egresados.

El programa de estudios mostró el logro de objetivos educacionales y competencias del perfil de egreso, se logró conocer su ubicación, cargos que han desempeñado y desempeñan en su desarrollo profesional, su inserción en el mercado laboral, conocer sus necesidades, su formación continua, establecer a través de sus graduados la vinculación con las empresas y el aporte que los graduados pueden ofrecer al Programa de Literatura y Lingüística en donde los niveles de “en desarrollo, logrado y excelente” de la encuesta de empleadores tienen coherencia con los resultados de «logrado a nivel básico, logrado a nivel intermedio, logrado a nivel avanzado» de la encuesta aplicada a egresados.

Por su parte la universidad a través de su Oficina de Seguimiento de Egresados continúa organizando diversas actividades como Encuentros de Egresados UNSA, uso de plataformas virtuales OSE - UNSA, ferias laborales, talleres y charlas informativas, manteniéndonos en comunicación con los coordinadores hasta la actualidad.

A partir de la información proporcionada, se observa que el programa cumple con el estándar, pues se realizan actividades para la vinculación con los egresados y se aplican encuestas para evaluar distintos indicadores propuestos por el programa.

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que para el caso del presente estándar SE MANTIENEN las condiciones con las que obtuvo la acreditación el Programa.

5.3. Durante el proceso de seguimiento se ha podido evidenciar la implementación de mejoras en los siguientes aspectos, con resultados que generan impacto en la mejora varios estándares, de acuerdo con el siguiente detalle:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tabla 1:  
Planes de mejora

Nº	PLANES DE MEJORAS	PLAZO IMPLEMENTACIÓN	ESTADO / RESULTADOS	ESTÁNDARES RELACIONADOS
1	Plan de virtualización de asignaturas de programas de estudios presenciales de Pregrado	Diciembre 2023	Planificado	Estándar 09
2	Plan de adaptación de asignaturas no presencial con carácter excepcional	Diciembre 2023	Planificado	Estándar 09
3	Plan de tutoría académica	Diciembre 2023	Planificado	Estándar 27, Estándar 20
4	Plan de medición del logro de competencias del Plan de estudios 2019	Diciembre 2023	Concluido	Estándar 09, Estándar 33
5	Plan de retención, permanencia y culminación de los estudios	Diciembre 2023	Concluido	Estándar 27
6	Plan de acompañamiento para la obtención del título (PAT)	Marzo 2023	Concluido	Estándar 23
7	Plan de capacitación de docente	Enero 2023	Concluido	Estándar 15, Estándar 17
8	Plan de gestión de grupos de interés de la Escuela	Diciembre 2023	Concluido	Estándar 2

#### 5.4. Resumen de resultados del análisis realizado

Tabla 2:  
Resultados de acciones de seguimiento 2023

Nº	ESTÁNDARES	Resultado acreditación <sup>7</sup> 2022	Resultado seguimiento 2023
1	<b>Propósitos articulados:</b> Los propósitos del programa de estudios están definidos, alineados con la misión y visión institucional y han sido contruidos participativamente.	<i>Logrado Plenamente</i>	<i>Mantiene</i>
2	<b>Participación de los grupos de interés:</b> El programa de estudios mantiene y ejecuta mecanismos que consideran la participación de los grupos de interés para asegurar que la oferta académica sea pertinente con la demanda social.	<i>Logrado Plenamente</i>	<i>Mantiene</i>
3	<b>Revisión periódica y participativa de las políticas y objetivos:</b> El programa de estudios mantiene y ejecuta mecanismos de revisión periódica y participativa de las políticas y objetivos institucionales que permiten reorientar sus metas, planes de acción y recursos.	<i>Logrado Plenamente</i>	<i>Mantiene</i>
4	<b>Sostenibilidad:</b> El programa de estudios gestiona los recursos financieros necesarios para su funcionamiento, fortalecimiento y sostenibilidad en el tiempo con el apoyo de sus grupos de interés.	<i>Logrado Plenamente</i>	<i>Mantiene</i>
5	<b>Pertinencia del perfil de egreso:</b> El perfil de egreso orienta la gestión del programa de estudio, es coherente con sus propósitos, currículo y responde a las expectativas de los grupos de interés y al entorno socioeconómico.	<i>Logrado Plenamente</i>	<i>Mantiene</i>
6	<b>Revisión del perfil de egreso:</b> El perfil de egreso se revisa periódicamente y de forma participativa.	<i>Logrado Plenamente</i>	<i>Mantiene</i>
7	<b>Sistema de gestión de la calidad (SGC):</b> El programa de estudios cuenta con un sistema de gestión de la calidad implementado.	<i>Logrado</i>	<i>Mantiene</i>
8	<b>Planes de mejora:</b> El programa de estudios define, implementa y monitorea planes de mejora para los aspectos que participativamente se han identificado y priorizado como oportunidades de mejora.	<i>Logrado Plenamente</i>	<i>Mantiene</i>
9	<b>Plan de estudios:</b> El programa de estudios utiliza mecanismos de gestión que aseguran la evaluación y actualización periódica del plan de estudios.	<i>Logrado</i>	<i>Mantiene</i>
10	<b>Características del plan de estudios:</b> El plan de estudios es flexible e incluye cursos que brindan una sólida base científica y humanista; con	<i>Logrado</i>	<i>Mantiene</i>

<sup>7</sup> Informe Técnico de Acreditación



PERÚ

Ministerio de Educación

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
DE LA CALIDAD EDUCATIVA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

N°	ESTÁNDARES	Resultado acreditación <sup>7</sup> 2022	Resultado seguimiento 2023
	sentido de ciudadanía y responsabilidad social; y consideran una práctica pre profesional.		
11	<b>Enfoque por competencias:</b> El programa de estudios garantiza que el proceso de enseñanza-aprendizaje incluya todos los elementos que aseguren el logro de las competencias a lo largo de la formación.	<i>Logrado</i>	<i>Mantiene</i>
12	<b>Articulación con I+D+i y responsabilidad social:</b> El programa de estudios articula el proceso de enseñanza aprendizaje con la I+D+i y responsabilidad social, en la que participan estudiantes y docentes, apuntando a la formación integral y el logro de competencias.	<i>Logrado Plenamente</i>	<i>Mantiene</i>
13	<b>Movilidad:</b> El programa de estudios mantiene y hace uso de convenios con universidades nacionales e internacionales para la movilidad de estudiantes y docentes, así como para el intercambio de experiencias.	<i>Logrado</i>	<i>Mantiene</i>
14	<b>Selección, evaluación, capacitación y perfeccionamiento:</b> El programa de estudios selecciona, evalúa, capacita y procura el perfeccionamiento del personal docente para asegurar su idoneidad con lo requerido en el documento curricular.	<i>Logrado</i>	<i>Mantiene</i>
15	<b>Plana docente adecuada:</b> El programa de estudios asegura que la plana docente sea adecuada en cuanto al número e idoneidad y que guarde coherencia con el propósito y complejidad del programa.	<i>Logrado</i>	<i>Mantiene</i>
16	<b>Reconocimiento de las actividades de labor docente:</b> El programa de estudios reconoce en la labor de los docentes tanto aquellas actividades estructuradas (docencia, investigación, vinculación con el medio, gestión académica-administrativa), como las no estructuradas (preparación del material didáctico, elaboración de exámenes, asesoría al estudiante, etc.).	<i>Logrado Plenamente</i>	<i>Mantiene</i>
17	<b>Plan de desarrollo académico del docente:</b> El programa de estudios debe ejecutar un plan de desarrollo académico que estimule que los docentes desarrollen capacidades para optimizar su quehacer universitario.	<i>Logrado</i>	<i>Mantiene</i>
18	<b>Admisión al programa de estudios:</b> El proceso de admisión al programa de estudios establece criterios en concordancia con el perfil de ingreso, claramente especificados en los prospectos, que son de conocimiento público.	<i>Logrado</i>	<i>Mantiene</i>
19	<b>Nivelación de ingresantes:</b> El programa de estudios diseña, ejecuta y mantiene mecanismos que ayuden a nivelar, en los estudiantes, las competencias necesarias para iniciar sus estudios universitarios.	<i>Logrado</i>	<i>Mantiene</i>
20	<b>Seguimiento al desempeño de los estudiantes:</b> El programa de estudios realiza seguimiento al desempeño de los estudiantes a lo largo de la formación y les ofrece el apoyo necesario para lograr el avance esperado.	<i>Logrado</i>	<i>Mantiene</i>
21	<b>Actividades extracurriculares:</b> El programa de estudios promueve y evalúa la participación de estudiantes en actividades extracurriculares que contribuyan en su formación.	<i>Logrado Plenamente</i>	<i>Mantiene</i>
22	<b>Gestión y calidad de la I+D+i realizada por docentes:</b> El programa de estudios gestiona, regula y asegura la calidad de la I+D+i realizada por docentes, relacionada al área disciplinaria a la que pertenece, en coherencia con la política de I+D+i de la universidad.	<i>Logrado Plenamente</i>	<i>Mantiene</i>
23	<b>I+D+i para la obtención del grado y el título:</b> El programa de estudios asegura la rigurosidad, pertinencia y calidad de los trabajos de I+D+i de los estudiantes conducentes a la obtención del grado y título profesional.	<i>Logrado</i>	<i>Mantiene</i>
24	<b>Publicaciones de los resultados de I+D+i:</b> El programa de estudio fomenta que los resultados de los trabajos de I+D+i realizados por los docentes se publiquen, se incorporen a la docencia y sean de conocimiento de los académicos y estudiantes.	<i>Logrado Plenamente</i>	<i>Mantiene</i>
25	<b>Responsabilidad social:</b> El programa de estudios identifica, define y desarrolla las acciones de responsabilidad social articuladas con la formación integral de los estudiantes.	<i>Logrado</i>	<i>Mantiene</i>
26	<b>Implementación de políticas ambientales:</b> El programa de estudios implementa políticas ambientales, y monitorea el cumplimiento de medidas de prevención en tal ámbito.	<i>Logrado</i>	<i>Mantiene</i>
27	<b>Bienestar:</b> El programa de estudios asegura que los estudiantes, docentes y personal administrativo tengan acceso a servicios de bienestar para mejorar su desempeño y formación, asimismo, evalúa el impacto de dichos servicios.	<i>Logrado Plenamente</i>	<i>Mantiene</i>
28	<b>Equipamiento y uso de la infraestructura:</b> El programa de estudios tiene la infraestructura (salones de clase, oficinas, laboratorios, talleres, equipamiento, etc.) y el equipamiento pertinente para su desarrollo.	<i>Logrado Plenamente</i>	<i>Mantiene</i>
29	<b>Mantenimiento de la infraestructura:</b> El programa de estudios mantiene y ejecuta un programa de desarrollo, ampliación, mantenimiento,	<i>Logrado</i>	<i>Mantiene</i>

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://lappos.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>"



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Nº	ESTÁNDARES	Resultado acreditación <sup>7</sup> 2022	Resultado seguimiento 2023
	renovación y seguridad de su infraestructura y equipamiento, garantizando su funcionamiento.		
30	<b>Sistema de información y comunicación:</b> El programa de estudios tiene implementado un sistema de información y comunicación accesible, como apoyo a la gestión académica, I+D+i y a la gestión administrativa.	Logrado Plenamente	Mantiene
31	<b>Centros de información y referencia:</b> El programa de estudios hace uso de centros de información y referencia o similares, acorde a las necesidades de estudiantes y docentes, disponibles en la universidad, gestionados a través de un programa de actualización y mejora continua.	Logrado Plenamente	Mantiene
32	<b>Recursos humanos para la gestión del programa de estudios:</b> El grupo directivo o alta dirección del programa de estudios está formado por profesionales calificados que gestionan su desarrollo y fortalecimiento. Asimismo el programa de estudios dispone del personal administrativo para dar soporte a sus actividades.	Logrado Plenamente	Mantiene
33	<b>Logro de competencias:</b> El programa de estudios utiliza mecanismos para evaluar que los egresados cuentan con las competencias definidas en el perfil de egreso.	Logrado	Mantiene
34	<b>Seguimiento al egresado y objetivos educacionales:</b> El programa de estudios mantiene un registro actualizado de sus egresados y establece un vínculo permanente con ellos monitoreando su inserción laboral y el logro de los objetivos educacionales.	Logrado	Mantiene

## VI. CONCLUSIONES

- 6.1. El Programa ha demostrado la implementación de acciones de mejora referidas a los estándares (02) *Participación de los grupos de interés*, (09) *Plan de estudios*, (15) *Plana docente adecuada*, (17) *Plan de desarrollo académico docente* (20) *Seguimiento al desempeño de los estudiantes*, (23) *I+D+i para la obtención del grado y el título*, (27) *Bienestar*, cuya efectividad ha contribuido a la institucionalización de la mejora continua de la calidad.
- 6.2. Respecto a la constatación de cambios en la IE/PE producto de su licenciamiento, que se encuentren dentro del alcance de la acreditación otorgada, el análisis de la DEA identifica que el Programa no presenta cambios al respecto.
- 6.3. Como resultado de las actividades de seguimiento desarrolladas por DEA se concluye que el Programa ha mantenido las condiciones en cuanto al logro de los treinta y cuatro (34) estándares que componen el Modelo de Acreditación.

## VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Después de revisar de manera integral la información proporcionada por el Programa, y considerando las conclusiones precedentes, la DEA recomienda *continuar con la implementación de las acciones de mejora planificadas, asimismo impulsar y fortalecer las actividades en pro de la mejora continua respecto de todos los estándares del modelo con especial énfasis en aquellos que cuentan con valoración de logrado*.
- 7.2. Asimismo, se sugiere continuar fortaleciendo los mecanismos de revisión empleados para la definición del perfil que tiene establecida para los docentes, así como para operativizar su uso y asegurar su cumplimiento en el tiempo. También es





PERÚ

Ministerio de Educación



SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
DE LA CALIDAD EDUCATIVA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

- importante establecer los requisitos académicos, profesionales y/o especialización y de número requeridos, de acuerdo a la complejidad de currículo bajo un enfoque por competencias. (E15)
- 7.3. De otro lado, el programa puede seguir fortaleciendo los mecanismos de verificación para identificación y otorgamiento del reconocimiento de las actividades estructuradas y no estructuradas. (E16)
  - 7.4. Se recomienda que el programa siga fortaleciendo las actividades planificadas respecto a la implementación del plan de desarrollo académico del docente, asimismo, a partir de su desarrollo, evaluar la efectividad de estas acciones en la mejora del desempeño docente y su contribución al logro de los propósitos del programa. (E17)
  - 7.5. Se sugiere que el programa fortalezca las acciones emprendidas en términos de evaluar el impacto de las acciones de apoyo al estudiante en términos del desempeño académico y de permanencia. (E20)
  - 7.6. Asimismo, se recomienda trasladar el presente informe al programa de estudios de *Literatura y Lingüística* de la *Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa*.

Es todo lo que puedo informar,

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**PATRICIA IVANA PALOMINO ASUNCION**

CT-DIRECCION DE EVALUACION Y ACREDITACION EN EDUCACION SUPERIOR Y TECNICO  
PRODUCTIVA

**Sineace**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

